

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 02-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS, DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES DIEZ DE ENERO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DIECINEVE HORAS CON TRECE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTES: WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTES: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ALVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria Nº 01-2022

Juramentaciones

Presidente del Concejo Municipal PM 02-2021

Asuntos Urgentes**Convocatoria****Dictámenes e Informes de Auditoría****Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****ARTICULO II****APROBACION ACTA SESION ORDINARIA 01-2022**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2022.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 01-2022.****Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal señala, todavía el asunto de Zoom, para poder votar electrónicamente, estamos en una situación de hacer unos ajustes que faltan, pero espero que pronto este eso resuelto para poder hacer la votación electrónicamente, acto seguido juramentación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, vamos a pasar lista para poder proceder el pago de las dietas quienes son las que están hay dos personas por Zoom y el resto están presencial así que doña Yoselyn usted sería tan amable de pasar lista en una carrerita por favor.

Se procede a pasar la lista de asistencia:

Presentes en la Sala	Presente Vía Zoom	Ausentes
Fernando Chavarría Quirós	Álvaro Jiménez Leiva	Rodolfo Brenes Brenes
Carolina Arauz Duran		
Carlos Murillo Rodríguez		
Xinia Vargas Corrales		
Lilliam Guerrero Vásquez		

Carlos Calderón Zúñiga
Lorena Miranda Carballo
Rodolfo Muñoz Valverde
William Rodríguez Román
William Baez Herrera
Nicole Mesén Sojo
Max Rojas Maykall
Andrea Chaves Calderón
Jesús Vindas Duran
Melissa Valdivia Zúñiga
José Domínguez Montenegro
Lía Muñoz Valverde
Gustavo Brade Salazar
Carlos Alfaro Marín
Kevin Mora Méndez
Priscilla Vargas Chaves
Ana Lucía Mora Elizondo
Andrea Valerio Montero
Iris Vargas Soto
Luz Bonilla Madrigal
Katty Flores Gutiérrez
Anabelle Gómez Mora
David Tenorio Rojas
Luis Barrantes Guerrero
Christian Brenes Ramírez

Al ser las diecinueve horas con dieciocho minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Síndica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

ARTICULO III

JURAMENTACIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA, PERIODO 2021-2023

El Presidente del Concejo Municipal, procede a juramentar a la señora Hazel Martínez Menes cédula 1-0911-0255 y a los señores Gerardo Chávez Loria cédula 301971137 y Rodolfo Conejo Torres cédula 1-1099-0475, como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal indica, señores Regidores solicitarle muy respetuosamente, pues la consideración que hemos venido mucho utilizando este sistema, esta metodología para hacer una juramentación de los señores de la Juan Flores, una nota que queremos conocer del Director Administrativo Financiero un oficio 0049-2022, una nota de la Defensoría de los Habitantes, un dictamen de la Comisión de Jurídicos 2022 y una moción de la señora Lilliam Guerrero y un Dictamen de Sociales creo que es, hay dos señores del Napoleón Quesada que se había hecho eventualmente, para poder juramentar a de una vez a estos señores y los dictámenes de Sociales que habla aquí que son 105-106-107-109, aquí está la nota del Director, una moción mía Carlos Murillo, serían siete asuntos.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga menciona, no, también tengo una moción, para que se agregue en la alteración.

El Presidente del Concejo Municipal indica, una moción suya Carlos, pero la de doña Lilliam es una cosa y la suya es otra entonces por favor la trae a la mesa.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día, para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constaran posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, volvemos al orden del día, hemos gastado casi una hora en esta alteración, tenemos que tratar de dejar esas prácticas, solo lo que sea muy urgente para poder seguir ubicado en el orden del

día, pero estos dictámenes son asuntos que todos, todos urgen, es trabajo importante.

ARTICULO IV

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 02 -2022

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Alberto Cabezas Villalobos Periodista, Administrador de Empresas, Master en Educación	Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que en este momento se encuentra en trámite la inscripción de la Asociación Instituto para la Defensa y asesoría de Migrantes (IDAM) en el Registro de la Propiedad. Por lo que deseamos realizar nuestra primera reunión de junta directiva el día miércoles 12 de Enero del próximo año a las 6 pm y finalizar a las 9 pm aproximadamente, ante esto solicitamos que nos faciliten un espacio dentro de sus instalaciones para que podamos sesionar 10 miembros de nuestra asociación, esto de una forma gratuita, ya que somos una organización sin fines de lucro. De igual manera, nos agradecería que uno varios representantes de su entidad nos realice al inicio de nuestra junta directiva un recuento breve de no más de 5 o 10 minutos de las acciones que ha tomado su entidad en contra de la xenofobia, la discriminación y a favor de los principios de accesibilidad, en la medida de sus posibilidades.	Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal.

	<p>Objetivos</p> <p>Los objetivos fundamentales de la asociación son:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Dar a conocer a personas migrantes las condiciones, instrumentos y mecanismos institucionales creados por las leyes e instrumentos de derechos humanos que los amparan.b. Promover en personas migrantes el interés y participación por el rescate y desarrollo de las distintas expresiones artísticas que fomenten su crecimiento personal y social.c. Promover la inserción de personas migrantes al mercado laboral, a través de programas de formación y capacitación técnica, que estimulen generación de empleos, así como búsqueda de incentivos para el surgimiento y/o fortalecimiento de empresas constituidas por migrantes tanto a nivel privado como en el Estado bajo el cual se abriguen.d. Promover programas que eleven las oportunidades de acceso a los diferentes beneficios dirigidos al sector y coadyuvar en la transformación de la situación de desventaja de personas migrantes en la sociedad.e. Promover el interés de personas migrantes y su participación en el voluntariado y el servicio social incorporando la solidaridad como un valor de la persona migrante.f. Promover el valor de la pequeña y mediana empresa entre las personas migrantes.g. Velar y actuar en favor por todas las poblaciones históricamente excluidas en especial las mujeres, las poblaciones migrantes, las personas con discapacidad o que hablan una lengua o idioma diverso, asimismo las personas viviendo con VIH o seropositivas.h. Ayudar a fortalecer los estudios de	
--	---	--

	<p>las poblaciones históricamente excluidas. i. Respalda las gestiones en aquellos documentos que estén en otros países fuera del lugar de residencia del migrante tendientes a favorecer su estatus de migrante, así como otros que requiera. j. Ayudar a hacer los trámites legales de las poblaciones históricamente excluidas en la medida de nuestras posibilidades y con los expertos que contemos en ese momento. k. Presentar las gestiones necesarias y defender jurídicamente para que las personas migrantes tengan derecho a voto y el derecho a la participación en cargos de elección popular sin ningún tipo de discriminación de acuerdo con la Constitución Política y tratados internacionales a los cuales el país se haya suscrito. l. Crear un Fondo de Mutualidad y Subsidios a favor de las personas beneficiarias nombradas en vida por el IDAM, quienes contarán con un tiempo prudencial de 5 años para el reclamo respectivo, luego prescribirán. El subsidio económico podrá cubrir catástrofe natural o humanamente producida, enfermedad grave o terminal (cuyo nombre se encuentre dentro de nuestro listado de enfermedades), muerte de padre, madre, personas hijas o cónyuge. Todo dentro de los límites de la asociación y del presupuesto que para tal fin se tenga en el momento que fallezca la persona asociada. Los subsidios se entregarán una sola vez a la persona beneficiaria. El Fondo de Mutualidad y subsidios a su vez estará regido por el reglamento creado para este aspecto. El fondo contará con un proceso fiscalizador semestral en el cual se</p>	
--	--	--

	<p>expongan los ingresos y egresos a las personas asociadas. Se crearán todos los mecanismos necesarios para asegurar la transparencia en la administración de los fondos como, por ejemplo: Pólizas de fidelidad, estados financieros auditados y descargables tanto para sus personas asociadas como para las instituciones jurídicas o interesados, de acuerdo con el reglamento creado por la Junta Directiva. n. Adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de los fines de la asociación, previa aprobación de la Junta Directiva. l. Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la asociación beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana administración. De no presentarse las liquidaciones correspondientes dentro del mes siguiente al cierre del año fiscal, el ente contralor lo informará de oficio a la administración activa respectiva y, a la vez, la asociación que incumpla quedará imposibilitada para percibir fondos del Estado o sus instituciones, hasta que satisfaga la información requerida.</p> <p>Nombres de la Junta Directiva</p> <p>Se eligió la Junta Directiva quedando integrada de la siguiente manera:</p> <p>Cabezas Villalobos Alberto; identidad costarricense 1 1063 0064 en la presidencia, Chavarría Marchena</p>	
--	--	--

		<p>Frecia Patricia; identidad costarricense 1 0910 0854 en la vicepresidencia, Salazar Tapia Jonathan David; identidad costarricense 1 1706 0587 en la secretaría general, Elizalde Melo Lilliana; identidad mexicana 042 607 135 1603 en la tesorería, Carvajal Chavarría Rosibel de la Trinidad; identidad costarricense 4 0142 0107 en la fiscalía y López Solano Jonás Trinidad; identidad nicaragüense 1558 0421 3922 en la vocalía. Asimismo, se nombra como Director Ejecutivo a Amador Alfaro Orlando Manuel, portador de la cédula de identidad número 1 0551 0526.</p>	
2	<p>Héctor González Pacheco, presidente. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL MAGNOLIAS</p>	<p>En el oficio SM 2231-2021 de la Secretaría Municipal se nos comunica que en sesión ordinaria 20-2021, artículo III inciso 24), del 13 de diciembre de 2021, acuerdo No 3.24, se acordó tomar nota del oficio ADIMAG-P-10-21, en relación con la sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de los corrientes con asociaciones del cantón en el Hotel Radisson.</p> <p>Con el debido respeto, manifestamos que en el párrafo final de nuestro oficio solicitamos a este órgano colegiado información sobre las razones por las que la actividad se hizo como sesión extraordinaria, las erogaciones incurridas, las medidas o acciones de seguimiento e informe de los avances.</p> <p>Consideramos que esta solicitud está amparada en nuestros derechos de acceso a la información pública y pronta respuesta y que, en consecuencia, debe ser respondida dentro del plazo de ley.</p>	<p>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal.</p>

		Por este motivo les solicitamos conocer la presente nota en la sesión ordinaria del lunes 3 de enero próximo, para que sea respondida adecuadamente.	
3	Vecinos de la Urbanización Los Cafetos	<p>La presente es en primer lugar desearles un feliz año, en segundo lugar, quisiéramos los vecinos de la Urbanización Los Cafetos ubicada en el Distrito de Ipís, informarles que el Parque Infantil, ubicado del bar Las Hermanas 200 metros al norte a mano izquierda, se encuentra muy deteriorado producto del tiempo que se ha mantenido cerrado a razón de la pandemia producto del COVID-19, por esta razón queremos solicitarles respetuosamente, visiten y corroboren lo que indicamos en este acto. Entre los daños que se pueden observar están el óxido en la maya que rodea el Parque Infantil, las argollas para que los niños jueguen y en la mayoría de los tornillos que sostienen las áreas de juegos tales como los toboganes y las hamacas (ya se cayó el poste que sostiene las hamacas debido a que el tornillo que lo sostiene se desprendió). También, faltan partes de los juegos (un puente), que impiden que los niños puedan pasar de un lado a otro, los mecatres que permiten que los niños escalen en tres de los segmentos que conforman el Parque Infantil. Adjuntamos imágenes tomadas a parte de las instalaciones que se encuentran deterioradas y que impiden puedan ser utilizadas por los niños tanto de la Urbanización como de los alrededores que pueden hacer uso de dichas instalaciones y las fotos tomadas para ilustrada la situación expuesta. Además muy respetuosamente queremos solicitar de ser posible nos ayuden con la iluminación del</p>	Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal.

		<p>mismo Parque Infantil debido a que de noche se vuelve muy oscuro y podría prestarse para que personas inescrupulosas ingresen a realizar daños. Así como, la instalación de un lavatorio en pro del cumplimiento de las medidas establecidas para la apertura responsable.</p>	
4	<p>Fernando Chavarría Quirós Regidor Propietario</p>	<p>La presente es para comunicar mi renuncia a la Comisión de Gobierno y Administración en vista de los diferentes horarios que se han reunido ya que no concuerdan con mis horarios personales.</p>	Se toma nota.
5	<p>Alcalde Municipal MG-AG-00001- 2022</p>	<p>Adjunto encontraran oficio DAD 04473-2021, recibido en esta Alcaldía el día 31 de diciembre del 2021 suscrito por el Lic Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, mismo que informa que en LA GACETA N° 247 del 23 de diciembre de 2021, se publica ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA concerniente al siguiente tema:</p> <p>“TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 50-2021, CELEBRDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO VII.X, APROBANDO AMPLIACIÓN DEL POR TANTO DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 48-2021 CELEBADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO VII.IV, COMUNICANDO EL TEXTO QUE SE APRUEBA LA LECTURA DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5 Y 10 DEL REGLAMENTO SOBRE EL REGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA.” Lo Anterior para sus conocimientos.</p>	Se toma nota.

6	Kattia Araya Calderón, Área de Gestión y Control, Departamento Secretaría del Directorio	<p>Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0001-2022, adjunto.</p> <p>ASUNTO: Comunicación de aprobación por el Plenario Legislativo del informe de mayoría generado por la COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS TERRITORIOS Y MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, Y SOBRE SUS POSIBLES VÍNCULOS CON EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y CUALQUIER OTRO RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR FAVORECERSE DE LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIOS PARTICULARES; CON EL FIN DE QUE RINDA UN INFORME PARA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE INCLUYA CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE REFORMAS LEGALES QUE PUEDAN BRINDAR A LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA DE ESTOS PELIGROS, ASÍ COMO LAS OTRAS QUE CONSIDERE PERTINENTES LA COMISIÓN, Expediente Legislativo N.º 22.479.</p> <p>Agradecemos acusar recibo por esta misma vía.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento. Copia Alcalde Municipal, Vicealcaldía y a los miembros del Concejo Municipal para conocimiento.
---	--	--	--

		<p>Anexo:</p> <p>Informe de mayoría de la COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS TERRITORIOS Y MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, Y SOBRE SUS POSIBLES VÍNCULOS CON EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y CUALQUIER OTRO RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR FAVORECERSE DE LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIOS PARTICULARES; CON EL FIN DE QUE RINDA UN INFORME PARA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE INCLUYA CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE REFORMAS LEGALES QUE PUEDAN BRINDAR A LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA DE ESTOS PELIGROS, ASÍ COMO LAS OTRAS QUE CONSIDERE PERTINENTES LA COMISIÓN, Expediente Legislativo N.º 22.479.</p>	
7	Alcalde Municipal MG-AG-00030- 2021	Anexo oficio DAD 04788-2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y Financiero donde según oficio MG-A1-296-2021 recibido el 12 de octubre de 2021, el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, hace entrega de INFORME 011-2021, titulado ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DEL PAO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PERIODO	Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.

		2019, concerniente sobre la recomendación 4.1.4 SOBRE FECHAS EN LA FASE DE FORMULACION PRESUPUESTARIA , para lo cual remite reforma del Reglamento para la Formulación, Discusión y Niveles de Aprobación del Presupuesto Ordinario y de las Variaciones Presupuestarias , según los artículos que señala, para relacionarlo con lo que se ha realizado en la práctica en los últimos años. Lo anterior para su estudio y aprobación.	
8	Alcalde Municipal MG-AG-00026- 2022	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-17-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2021, artículo V.XI, en el cual se toma nota del SM 1781-2021 en vista de criterio emitido en el oficio DH-0207-2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira Director de Desarrollo Humano.	Se toma nota.
9	Alcalde Municipal MG-AG-00023- 2022	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-06-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2021, artículo V.I, en el cual se toma nota del oficio MG-AG-03912-2021, por considerar que el Concejo Municipal ya resolvió sobre los recursos presentados por el señor Milly Frey Camacho Jiménez, en Sesión Ordinaria 32-2021 del 09 de agosto de 2021, artículo IV.XVII.	Se toma nota.
10	Alcalde Municipal MG-AG-00008- 2022	Remito oficio DAD 04704-2021 recibido el 28 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y Financiero, donde informa que en el ALCANCE N° 249 A LA GACETA	Comisión de Gobierno y Administración, para

		<p>N° 235, fechado 07 de Diciembre de 2021, se pública LEY 10103 titulada “LEY PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022”, que comunica que la asignación realizada a esta Corporación Municipal por concepto de la Ley 8261, para PROYECTOS DE LOS COMITES CANTONALES DE PERSONA JOVEN (GOICOECHEA), asciende al monto de ¢0.00. Cabe señalar que la Contraloría General de la República en oficio de remisión del Presupuesto Inicial 2022, a saber, nota 22490, (informe DFOE-LOC-1493), aparte 2.2.1 imprueba la suma incorporada por esta Corporación Municipal para el periodo 2022, para el Comité Cantonal de la Persona Joven dado que la citada Ley de la República no se registra aporte a la Municipalidad lo cual obedece a no existir nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea.</p> <p>Por consiguiente se solicita se coordine lo pertinente para el nombramiento del próximo Comité Cantonal de la Persona Joven, conforme a la normativa y en los plazos establecidos para realizar las comunicaciones al Consejo de la Persona Joven y para lo que corresponda a la asignación de transferencia para el periodo 2023.</p>	estudio y dictamen.
11	Alcalde Municipal MG-AG-00021-2022	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-13-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrad el día 03 de enero de 2022, artículo V.VIII, en el cual se toma nota del oficio SM 1605-2021 en virtud de que en dicho inmueble se realizara el	Se toma nota.

		proyecto del Centro Cívico por La Paz del Gobierno de la República y la Municipalidad de Goicoechea.	
12	Libia Ma. Figueroa Fernández, Secretaría Municipal de Alvarado SMA-002-01-2022	<p>Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #135 del 03 de enero del 2022, y que para lo que interesa dice:</p> <p>ARTICULO V PUNTO 2 INCISO 2.1</p> <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA. Consultan criterio sobre texto del expediente #22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal. Correo electrónico del 3-01-2022 Suscrito por Nancy Vilches Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, mediante ese consulta el citado criterio solicitando comunicar el mismo al correo COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr en el plazo de 8 días, Leído que fue el citado documento, finalmente, SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, este concejo resuelve: Comunicar a la Asamblea Legislativa que este órgano colegiado, no considera pertinente el apoyar el proyecto expediente #22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal, por lo que este concejo se opone y lo rechaza por cuanto el país ya ha sufrido mucho con el tema de impuestos y la recolección de los mismos no se</p>	<p>Se envíe copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento.</p>

		<p>ha visto reflejados en obra pública, seguridad, educación etc. y además de que considera que más impuestos es sinónimo de empobrecimiento al ciudadano y enriquecimiento al corrupto. Comuníquese a las Municipalidades del país y Concejos de distrito en solicitud de apoyo de este criterio. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya se dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
13	<p>Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas V, AL-CPOECO-1838-2022</p>	<p>Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio a esa municipalidad sobre el texto del expediente N. °22801 “LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL”, el cual se adjunta.</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</p>
14	<p>Wilmar Colorado Arenas</p>	<p>De conformidad con el artículo 4 y concordantes del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles E Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos; emitido por ese honorable Consejo Municipal y publicado en la Gaceta Número 179, del 14 de setiembre del 2015; la Junta de Desarrollo Urbanización Santa María, respetuosamente se solicita en administración los siguientes inmuebles y Zonas</p>	<p>Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.</p>

		<p>Verdes: Salón Comunal Urbanización Santa María: ubicado en el Distrito de Ipís el cual se encuentra en las condiciones más acorde para el uso de actividades varias según los estatutos del ministerio de salud, donde se posee en su interior utensilios varios para el uso en las actividades que se soliciten. Además se solicita en administración de todas las Zonas Verdes o áreas infantiles que se encuentran registradas y se ubiquen dentro de la Urbanización para el mejoramiento y mantenimiento de ellas que se puedan realizar con el trabajo en conjunto de toda la comunidad con las diferentes organizaciones que se pueda trabajar. Se adjunta a la presente el Reglamento Interno para el uso y funcionamiento de las Instalaciones de dicho inmueble e instalaciones comunales propiedad de la Municipalidad de Goicoechea; así como el Plan de Administración de los mismos. Además se adjunta cédula jurídica vigente certificación de portada de los libros de actas de la Junta Directiva de Asambleas Generares y de Asociados. También se adjunta la certificación de los libros contables. Así acordado en Sesión número 32 de la Junta directiva de esta asociación celebrada el día 15-10-2017 artículo 5 inciso 6 del folio 38 y 39 del libro de actas.</p>	
15	<p>Karol Valverde Miranda Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados</p>	<p>Transcribo a uste4des en lo que a sus competencias corresponde el acuerdo no 2 de la sesión no 1-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el 04 de enero 2022. “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la siguiente moción la cual reza así:</p>	<p>Miembros del Concejo Municipal para información</p>

	<p>,CM-SC-02-01-2022</p>	<p>Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia municipal para OPONERSE al Proyecto de Ley presentado bajo el expediente 22.801 “LEY DE REDUCCION DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL”</p> <p>(...)</p> <p>Por tanto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitamos dispensa de trámite de la presente moción. 2. Solicitamos al honorable Concejo Municipal oponerse a la implementación de esos nuevos impuestos que fueron analizados y comparados en el cuadro del resultado inciso 1 ya que sería un recargo económico para el bolsillo de las familias costarricenses, el cual iniciando una recuperación no periódica de los embates de la pandemia por Covid-19 y el pagar ese promedio de un 5% disminuye el poder adquisitivo de aquel llamado independiente, lo mismo con los dividendos ya que se estaría gravando las utilidades de un ahorro que no pertenece al gobierno central, es decir, ganar sobre el ahorro de otros. 3. Solicitar por medio de este Concejo Municipal al proponente de este proyecto, el señor Eliam Villegas Ministro de Hacienda buscar otras fuentes de ingreso que pueda colaborar con el problema fiscal y trabajar fuertemente en el cobro a los grandes evasores y morosos 	
--	--------------------------	---	--

		<p>que bien son los que hacen daño al sistema tributario.</p> <p>4. Instar a los demás gobiernos locales a oponerse a este proyecto pues sería afectar a la población en general.</p> <p>5. Reducir el gasto público.” Acuerdo definitivamente aprobado.</p>	
16	Claudio Isaac Mora Valerio	<p>Sirva la presente para saludarlos y solicitarles que se proceda a investigar como lo solicite primeramente la calle de servidumbre Gutiérrez Navarro con sus construcciones ya que he esperado que lo hagan de oficio y no lo han hecho específicamente las familias del señor German Gutiérrez Navarro y su yerno Johnny Benavides quien me acostumbra amenazar y hacer lo que le dé la gana en cuanto a obras de construcción sin permisos municipales y míos como de trasladar postes con medidores desde sus viviendas a la servidumbre de paso por donde entro y salgo como única vía a mi propiedad ellos cuentan con suficiente campo como lo manifesté anteriormente como para tener sus postes y medidores al costado oeste de la servidumbre de paso. Cada día hay más cuarterías en este sector ante el nulo control Municipal se debe cobrar los impuestos Municipales por la cantidad e metros construidos y la totalidad de metros de los terrenos es increíble que estas o algunas de estas familias hagan recibido bonos de comestibles Municipales porque supuestamente estaban pasando una difícil situación económica y en esos mismos momentos estaban invirtiendo en trasladar sus medidores con postes nuevos a la servidumbre</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen. Dirección de Ingeniería para informe en 10 días hábiles.</p>

	<p>por donde paso como si no tuvieran el suficiente campo dentro de sus propiedades además tienen dinero para hacer constantes fiestas y aunque no viven al norte acostumbran traer a sus invitados a botar basura y sus adolescentes los dejan tener relaciones sexuales dentro de mi servidumbre de paso por la cual el señor German Gutiérrez Navarro y sus allegados estuvieron de acuerdo en cerrarnos el paso desde donde empiezan los terrenos de los Solano Solano de sur a norte lleno de testigos ofreciendo sus nombres y datos personales porque no les hace falta ingresar al norte pues no tienen terrenos ellos al norte. Además si se revisan las escrituras dice que solo puede pasar el tendido electrónico sobre la servidumbre de paso se sobreentiende que a una altura no menor a 5 metros de altura para que entre un camión y teniendo todos ellos terrenos al oeste de la servidumbre no veo porque trasladaron todos sus medidores más al norte de sus propiedades y dentro de mi derecho de servidumbre de paso sin mi permiso por escrito y sin los permisos Municipales de Goicoechea se está dando un completo abuso. En el pasado he puesto letreros con el fin de que se me respete esta servidumbre de paso por la cual tengo derecho legal o pasar para que no se preste para que se den actos de vulgaridad que van en contra de las buenas costumbres pero estas familias los quitan ingresan al norte unos 100 mts de distancia de sus casas a quitarlos y a seguir atendiendo por lo que ya deben tener una colección cada día hoy más construcciones ilegales de viviendas sin que la</p>	
--	--	--

	<p>Municipalidad les cobre por los metros cuadrados de construcción y recibió constantes alteraciones a la paz con la que deseo vivir por parte de los familiares y yerno del señor German Gutiérrez Navarro que aunque parece estar impedido no lo está para hacer maldades y no tuvo el y su familia compasión con mis padres y familia cuando quisieran dejarlos sin la salida que aparece en mis planos catastrados.</p> <p>Solicito como lo solicite antes a que se proceda a cobrar por cada metro de construcción de la familia del señor German Gutiérrez Navarro y su yerno Johnny Benavides y se proceda a quitar los postes de perlin y medidores instados por estas familias dentro de mi derecho de servidumbre de paso ya que se instalaron sin mi consentimiento por escrito tomando encuesta que todos estas familias tienen terrenos al oeste de la servidumbre y anteriormente trasladaban la electricidad de sur a norte ahora para abusar y perjudicarme la están tomando de norte a sur con un cableado algo bajo en una parte donde podría pegar algún camión al ingresar a mi propiedad solo con el fin de estar visitado más la servidumbre al norte la cual ellos estuvieran de acuerdo con que se cerrara pero hoy quieren estar ingresando sin tener terrenos a alternarnos la paz y realizar acciones que no van con las buenas costumbres solo ahora porque nosotros invertimos en hacerla más transitable para mi beneficio y el de mi familia anteriormente a estas familias no les apetecía llegar a tirar basura y hacer fiestas, porque no viven al norte el portón de los Solano Solano que va de sur a norte.</p>	
--	---	--

		<p>Repito solicito se cobre a los dueños de los terrenos por cada metros de construcción que hoy en estos momentos y se paren las construcciones de viviendas ilegales que se están dando en este sector además se proceda a retirar los medidores y postes de perlin que instalaron esta familia de forma ilegal dentro de mi derecho de servidumbre de paso ya que estas familias poseen suficiente terreno al oeste de la servidumbre y los medidores siempre se acostumbran tener a la par de la viviendas a las que se les da el servicio se están dando abusos por todo lado ante la nula vigilancia municipal.</p>	
17	Alcalde Municipal MG-AG-00038- 2022	<p>En atención al oficio SM 1980-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del 2021, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre del 2021, Artículo V.V por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 126-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla a continuación:</p> <p>ACUERDO N° 9</p> <p>“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se autoriza la colocación de la aguja en la rampa que se encuentra en el ingreso de la escue4la y el salón multiuso. 2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan. 3. Se insta a los vecinos a que cumpla con lo indicado en la nota enviada por la Asociación 	<p>Comisión de Obras para conocimiento. Se informe al interesado.</p>

		<p>que va estar abierto durante el día y se va cerrar a partir de las 5 de la tarde, esto no impide el libre acceso peatonal que puedan tener las personas, porque es una acera pública.</p> <p>4. Comunicar a los interesados.</p> <p>5. Se solicita la firmeza.”</p> <p>Al respecto me permito adjunta el oficio MG-AG-DI-005-2022 recibido en este Despacho el día 04 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que dicho elemento a la fecha ya fue colocado y se encuentra operando.</p>	
18	Alcalde Municipal MG-AG-00047- 2022	<p>Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-35-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XXIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0102-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que toma nota del oficio MG-AG-03933-2021 siendo que el recurso planteado por el señor Rafael Lisimaco Azofeifa Chaves fue resuelto por esa Comisión en el dictamen N° 70-2021, conocido en la Sesión Ordinaria N° 34-2021, artículo V.XXI del 23 de agosto de 2021.</p>	Se toma nota.
19	Alcalde Municipal MG-AG-00042- 2021	<p>Este despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-24-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2021, artículo V.XVIII el cual se toma nota del oficio SM 2059-2021 en vista de que este mismo documento fue comunicado al interesado.</p>	Se toma nota.

20	Alcalde Municipal MG-AG-00031- 2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-09-2022, que comunica acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.IV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 046-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que toma nota del oficio SM 1605-2021 dado que se han tomado las acciones necesarias para que el proyecto denominado “CENTRO DE CAPACITACION Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS EN RIESGO SOCIAL”, sea valorado en futuros presupuestos.	Se toma nota.
21	Alcalde Municipal MG-AG-00044- 2022	Visto el oficio SM-ACUERDO-28-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XXII, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen N° 114-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla a continuación: ACUERDO N° 24 “POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Se le traslade a la comunidad la LEY REGULA EL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES y que emitan la solicitud correspondiente ante este órgano. 2. Se notifique a los interesados. 3. Se solicita la firmeza.” Al respecto este Despacho toma nota siendo que la misma fue debidamente comunicada a los interesados.	Se toma nota.

22	Luis Aguilar Mata	<p>En días pasados por solicitud mía recibí el certificado de uso de suelo del que adjunto copia. Al consultar me indican que no puedo construir el apartamento que requiero para mi hija mayor con mi nieto. El plan era en área techada que utilizo de parqueo para mi carro excavar para crear cochera y sobre él un apartamento de 2 plantas de 5 mts x 6 mts dejando la distancia de ley de antejardín y solo ocupar 2 mts del jardín de parte trasera.</p> <p>Agradezco su análisis ya que toda la vecindad en calle blancos tiene construido el 100% y en 2 niveles.</p> <p>Adjunto fotos.</p>	Comisión de Obras Públicas, para estudio y dictamen.
23	<p>Dra. Gabriela Fallas Gamboa, DARS-Goicoechea MS Coordinadora Programa de Atención Domiciliaria y Comunitaria PAM Goicoechea, PAD C-PAM-G-070-12-2021</p>	<p>Reciba un cordial saludo de parte del Comité de Apoyo del Programa de Atención Domiciliaria y Comunitaria PAM Goicoechea. Se adjunta el informe anual de labores que comprende el periodo de enero 2021 a octubre 2021.</p>	Concejo Municipal para información.
24	Departamento de Secretaría SM 60-2021	<p>Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, artículo 60° adjunto para conocimiento del Honorable Concejo Municipal el Informe de los acuerdos ejecutados y pendientes por las diferentes Comisiones y la Alcaldía Municipal</p>	Presidentes de Comisiones para su conocimiento.

		durante el año 2021. Lo anterior para lo que corresponda.	
25	Alcalde Municipal MG-AG-00061- 2022	<p>En atención al oficio SM 1932-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 de noviembre del 2021, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 42-2021 celebrada el día 18 de octubre del 2021, Artículo II.XVII por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 090-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:</p> <p>ACUERDO N° 7</p> <p>“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se traslada la petición del señor Héctor González Pacheco a la administración para que se valore las propuestas y le pueda brindar una solución a los interesados. 2. Se brinde la atención debida con respecto al tema de seguridad con la Policía Municipal para que estén dando rondas en los lugares mencionados en la solicitud del señor González Pacheco. 3. Que en el dado caso se instaure una Comisión o un seguimiento a las peticiones antes expuestas por el señor González Pacheco se nos informe a esta Comisión. 4. Se le comunique al interesado. 5. Se pide la Firmeza”. <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-PM-0002-2022 de fecha 05 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Roy Díaz Elizondo, Jefe a.i</p>	Se informe al interesado.

		Departamento Policía Municipal y el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, los cuales rinden informe al respecto.	
26	Alcalde Municipal MG-AG-00065- 2022	Remito oficio DAD 00007-2022 recibido en este Despacho el día 05 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que mediante DT 490-2021 la Licda. Wendy Bolaños Hernández, Jefa a.i. del Departamento de Tesorería, solicita devolución a favor de la señora Kattia López Berrocal, cédula de identidad 1-0819-0962, por la suma de ¢117.000.00, dado que se realiza transferencia SINPE realiza por la señorita Joseline Calderón López, hija de la señora López Berrocal, por la cantidad de ¢130.000.00, debiendo haber sido únicamente por monto de ¢13.000.00, lo cual se encuentra debidamente ingresado a las arcas municipales, al 31 de diciembre de 2021. Dado lo anterior, para su valoración para la autorización de la devolución respectiva, considerando que la cancelación se realiza en el año 2021, que se encuentra liquidado, lo cual afectara el código presupuestario 501-30-06-06-02.	Comisión de Hacienda y Presupuesto, para estudio y dictamen.
27	Alcalde Municipal MG-AG-00057- 2022	En atención al oficio SM-ACUERDO-33-2022 tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, Artículo V.XXVII, donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 100-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta Alcaldía queda a la espera del Dictamen que debe emitir la Comisión de Asuntos Sociales respecto a este tema.	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 02-2022, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 2

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM -02-2022, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

ARTICULO V

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO V.I.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00007-2022

“Remito oficio DAD 04665-2021, recibido el 28 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y Financiero, donde indica que en seguimiento con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, por correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021, notificando oficio 12717 (Informe DFOE-DEC-1023), con firma digital de Licda. Stephannie Torres Chinchilla, Licda Verónica Zúñiga Tenorio y Licda Grettel Calderón Herrera, en calidad de Fiscalizadora Asociada, Asesora Legal y Gerente Área de Investigación para la denuncia Ciudadana de dicho Ente Contralor, titulado ORDEN N° DFOE-DEC-ORD-00006-2021, EN TORNO A LA ROTULACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, este Despacho mediante oficio MG-AG-05386-2021 trasladó en tiempo y forma misiva DAD 03790-2021, rubricada por el Lic Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento Proveeduría; el Lic. Roberto Acosta Díaz, Encargado Prensa y el Lic Salazar Castro, para estudio, dictamen y aprobación de lo siguiente:

- a) Propuesta de Manual de Identidad Institucional
- b) Planteamiento para reforma del artículo 5 del Reglamento de uso, control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Goicoechea.
- c) Cronograma de actividades por realizar para cumplir lo dispuesto por el Ente Contralor en el informe arriba citado.

Asimismo, se anexa certificación CERT 964-2021 suscrita por la Licda Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaria en la cual se informa que dicho documento fue trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, conocido en Sesión

Ordinaria 44-2021 celebrada el 01 de noviembre de 2021, artículo III, inciso 38) sin tenerse a la fecha dictamen sobre el particular.

Este Despacho solicita muy respetuosamente se agilice el trámite correspondiente por parte de ese Órgano Colegiado, siendo que según se señala por parte de la Dirección Administrativa Financiera, el plazo de 35 días estimado para la resolución venció el 17 de diciembre de 2021, situación que puede afectar la calificación de la Municipalidad en el índice de cumplimiento de Disposiciones por el atraso citado y que no se tiene en fecha para emitir dictamen.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, en verdad esto es importante porque era una solicitud o habían hecho más bien en algún momento como una denuncia que habían hecho algún ciudadano, creo que fue a la Administración pasada con este tema y entonces yo tuve el honor de tener una reunión que me invitaron la Contraloría y el señor Alcalde, él tenía su parte y nosotros teníamos que trabajar en eso, la señora Secretaria lleva un expediente paralelo porque le tenemos que dar seguimiento a estos asuntos y entonces la Administración tenía que trabajar en algunas cosas y ellos mandaron un proyecto de reglamento y entonces eso se trasladó a la Comisión, con todo el respeto y la consideración que sabemos de antemano que es la Comisión que más trabajo tiene porque es una Comisión muy técnica y el que ha manejado eso por favor ayuden tal vez a la Administración a poder a revisar este reglamento para hacerle los ajustes o rechazarlo de plano, en fin tengamos que hacer para poder cumplir con esa denuncia y con esa solicitud y con esa disposición y el procedimiento que se requiere ante la Contraloría de la República que nos había dado un tiempo prudencial.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, estoy tratando de hacer memoria porque si vimos ese documento la Comisión de Jurídicos, incluso habíamos hablado por teléfono con Sahid, pero bueno no recuerdo, en estos momentos tengo una laguna mental y no recuerdo que fue lo que acordamos, pero el miércoles nos reunimos y lo vemos otra vez, lo retomamos.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, vamos a trasladar el documento a la Comisión de Jurídicos para que lo puedan atender y analizar lo más pronto posible.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO V.II

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL SM 62-2022

“Me permito respetuosamente solicitarles se me otorgue vacaciones el día miércoles 12 de enero del año en curso, esto en virtud de que tengo una cita para realizar un trámite personal.

Agradeciendo su atención.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio SM 62-2022, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio SM 62-2022, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio SM 62-2022, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 3

“Se concede vacaciones a la señora Yoselyn Mora Calderón el miércoles 12 de enero del año en curso.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 13 DE ENERO DE 2022, A LAS 7:00 p.m.

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria para el jueves 13 de enero de 2022, a las 7:00 p.m. para atender en Audiencia a: 1) Señor Guillermo Varela, Director Ejecutivo de Asociaciones GSM, Uno de Costa Rica, en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria 01-2022, para exponer la Propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligente, 2) Señor José Edilberto Chen Apuy Chacón, para exponer situación que afecta a su comunidad por construcciones realizadas al margen de la ley.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el jueves 13 de enero de 2022, a las 7:00 p.m. para atender las audiencias antes mencionadas, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO VII

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTICULO VII.I.

DICTAMEN N° 99-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

“En reunión , celebrada a las 16 horas del día 2 de diciembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales, miembros de la Comisión y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, además como invitados se encuentran presentes Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras y Manuel Vindas y Herberth Blanco Solís, asesores de la esa Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

1. **SM 1367-2021** MG AG 4033-2021 suscrito por el Alcalde Municipal anexo oficios DJ 243-2021 y DI 2844-2021 en los cuales informa sobre la imposición del antejardín en los inmuebles

CONSIDERANDO:

1. En oficio ALCM-04-2021 el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal de este Concejo Municipal, entre otras cosas se indica:

(...)

El oficio del Auditor Interno MGAI-o224-2020, se refiere en términos generales a la Ley de Planificación Urbana 4240, artículo 1, que define el Plan Regulador, como el instrumento de planificación local, como un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación y rehabilitación de áreas urbanas. Que el Plan Regulador de Goicoechea vigente desde el año 2000, define Retiro frontal, Antejardín. Retiro Frontal: “Es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción, y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. Antes de la vigencia de este o en su defecto, rige el artículo VI.3.8 del

Reglamento de Construcciones, basado en el artículo 22 de la Ley de Construcciones. Antejardín: Es el área de terreno comprendido entre la línea de construcción y la línea de propiedad, a todo lo ancho de un lote.” Hace el Auditor Interno referencia a un Reglamento de Construcciones incluido en el Alcance 62 de la Gaceta 54 del 22 de marzo de 2018. Para efectos de que los señores miembros del Concejo Municipal, y en particular los miembros de la Comisión de Obras Públicas, tengan conocimiento, debo indicar que el Reglamento de Construcciones indicado, a esta fecha el suscrito no tiene conocimiento de el mismo haya sido derogado por el INVU, Si sé que ese reglamento se encuentra en discusión y ha generado una oposición prácticamente de todas las municipalidades, del Colegio de Ingenieros y otras instituciones públicas y privadas. El Auditor hace referencia al Acta de la Sesión Extraordinaria 12-2020, de fecha 25 de junio del 2020 que aprobó el dictamen 63-2020 de la Comisión de Obras Públicas, y se acordó en el, POR TANTO: “Aprobar la solicitud del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla, de utilización del área de antejardín para construcción respaldado en el oficio MG-AG-DI-01340-2020, suscrito por el ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo”. Acto seguido transcribe parte de las consideraciones del señor Ingeniero Municipal, a saber: “Por las condiciones y características de las edificaciones del sector, la comisión de obras de esta Municipalidad podría avalar la utilización del área de antejardín para la construcción. Deben respetar el área de acera con un mínimo de 1.20 m de ancho, en el sitio existe un ancho de acera de 1.45 m, la cual deberá estar en condiciones óptimas para el tránsito peatonal, según Ley 7600”... De lo anterior expuesto señala el auditor, que se evidencia el incumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente que regula las construcciones en el antejardín o retiro frontal, como lo es el Plan Regulador. Y que ya en oficio MGAI-454-2019, del 2 de diciembre de 2019, emitió “Advertencia”, al Concejo Municipal, en función relacionada con el tema abordado, el cual en Sesión Extraordinaria 04-2020 del 12 de febrero 2020, aprobó “tomar nota”. Advierte nuevamente sobre la necesidad de que a la brevedad se tomen las medidas correspondientes a efecto de que se cumpla en todos los extremos lo establecido en el marco legal vigente, relacionado con el

antejardín, y el retiro frontal de las propiedades del cantón de Goicoechea. Lastimosamente, el señor Auditor en este caso de la aprobación de la solicitud del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla, para utilizar el área del antejardín para construcción, que la Comisión respaldó con el criterio MG-AG-DI-01340-2020, del ingeniero municipal, no indica expresa y concretamente en que consiste el incumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente, porque tanto el Plan Regulador, como el Reglamento de Construcciones del 23 de marzo de 1983, publicado en la Gaceta 56, Alcance 17 del 22 de marzo del 1983, permite en determinadas circunstancias que, Concejo Municipal pueda autorizar se construya en esa zona que se considera “antejardín” como en reiterados dictámenes de la Procuraduría General de la República, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera (persaltum) y la Sala Constitucional.

(...)

De acuerdo con el informe Técnico del Director de Ingeniería MG-AG-DI-0388-2021, se tiene que la propiedad del señor Luis Alberto Ledezma Murillo, se ubica dentro de los cuadrantes que se urbanizaron hace más de 60 años en las inmediaciones del Centro Comercial Guadalupe, y con la reglamentación existente a esa fecha, no era obligatorio la exigencia de la zona de antejardín. El artículo IV.9 reglamentario, dispone la exigencia del antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo que disponga la Municipalidad del lugar o el Reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento, y señala, que podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en ZONAS URBANAS, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TAL DISPOSICIÓN, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado.

(...)

De esta forma, atendiendo el planteamiento que hace el Concejo Municipal en su POR TANTO, de “analizar si el señor Auditor Interno, lleva razón o no con el posible incumplimiento normativo que señala en el oficio MGAI-0224-2020, con base en la normativa reglamentaria que rige en la materia, con las resoluciones del Tribunal Contencioso, jurisprudencia administrativa de la PGR, y la información brindada por el Director de Ingeniería Municipal, en su informe, oficio

MG-AG.DI-0388-2021, no se ha producido un incumplimiento normativo por parte del Concejo Municipal, en el acuerdo de Sesión Ordinaria 13-2020, artículo III.III. Razón por la que, dicho acuerdo debe mantenerse en todos sus extremos, toda vez que el Concejo Municipal, según el Reglamento de Construcciones es competente para pronunciarse sobre la petición de eximir de la obligatoriedad de la zona de antejardín, siempre y cuando la edificación se encuentre ubicada en una zona, en la que al construirse la edificación o urbanización resultara obligado exigir dicha zona del antejardín.

Así mismo debe tenerse en cuenta que el Reglamento de Construcciones aplicable al caso, aún se encuentra vigente, pues está en estudio y discusión la aprobación de un nuevo reglamento, que si contempla la derogatoria de este.”

2. En Sesión Ordinaria 10-2021 del 08 de marzo de 2021, artículo VXX se aprueba el dictamen 26-2021 de la Comisión de Obras Públicas, en cual en su por tanto indica: “Trasladar el pronunciamiento del Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, oficio ALCM-04-2021, al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno.
3. En MGAI-140-2021, el Auditor Municipal en respuesta al acuerdo indicado en el aparte anterior, indica:

“(…)

Por otro lado, en un estudio especial solicitado por este despacho, el profesional en Ingeniería contratado, manifestó:

“ En el caso particular que se analiza el señor Luis Alberto Ledezma Bonilla, si se visita la zona, es evidente que muchas casas y comercios existentes tanto en la calle donde vive el solicitante como en la calle del barrio cercano existente al costado este ya han cumplido con el antejardín obligatorio en tanto en tanto se han dado remodelaciones o construcciones nuevas, otras casas, aún se mantienen bajo el mismo diseño y construcción de hace muchos años atrás, pero lo interesante es que ya el entorno cambió y no es barrio homogéneo en cuanto a antigüedad de vivienda establecidas o “vieja data” como lo indica el licenciado don Mariano Ocampo Rojas.

Interesante de resaltar, es que el proyecto que se llevó a cabo, u digo esto porque está a punto de finalizar, no es un proyecto de remodelación de

vivienda como lo expresa el licenciado Mariano Ocampo Rojas, sino es un proyecto de construcción de vivienda nueva y esto, pudo haberse analizado desde ese punto de vista para tener un criterio técnico diferente de que el antejardín debió haber sido obligatorio al igual que le fue exigido en su momento al edificio de comercio que está frente a esta misma calle costado este y otras viviendas y comercios cercanos a la casa de don Luis Alberto Ledezma Bonilla.

(...)

Como pueden observar los integrantes del Concejo Municipal que votaron a favor del Dictamen, los están haciendo incurrir en un error por cuanto como bien lo define la Ley de Construcciones, en su artículo 124 “Construcciones permitidas en antejardín”, se indica: En áreas de antejardín se permite únicamente la construcción de espacios de estacionamiento abiertos, transformadores, elementos de conexión y módulos de medidores de servicios públicos, basureros, accesos, casetas de vigilancia.

En consecuencia, se recomienda realizar las gestiones y acciones necesarias para que el Concejo Municipal se apegue de inmediato al marco de legalidad y normativa correspondiente.

4. En Sesión Ordinaria 26-2021, celebrada el 28 de junio de 2021, artículo IV:VI, se aprobó el Por Tanto del dictamen 050-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se solicita al Alcalde Municipal se emita criterio unificado de la Dirección Jurídica en conjunto con la Dirección de Ingeniería en el que se refieran al oficio ALCM-04.2021 del Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo y el MGAI_140-2021 del Lic Daniel Arce, Auditor Municipal.
5. En oficio MG-AG-0433-2021, el Alcalde Municipal en cumplimiento del acuerdo indicado en el aparte anterior adjunta los oficios MG-AG-DJ-243-2021 y MG-AG-DI-02844-2021.
6. En oficio MG-AG-DJ-243-2021, el Lic Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico indica:

(...)

Iniciaremos indicando que el desarrollo urbano en Goicoechea se regula a través del plan Regulador de la Municipalidad de Goicoechea...define que se

entiende por líneas de retiro y antejardín, previendo dicha norma, en su Reglamento de Zonificación:

Artículo 3. Definición de términos y conceptos utilizados

(...)

23-3 Retiro frontal es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. Antes de la vigencia de este o en su defecto, rige el artículo VI.3.8 del Reglamento de Construcciones basado en el artículo 22 de la Ley de Construcciones.

23-4 Antejardín es el área de terreno comprendida entre la línea de construcción y la de la propiedad, a todo lo ancho de un lote.

Ahora bien, el Reglamento de Construcciones, dictado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que entró en vigencia el 31 de julio del 2018, según consta en el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) en su artículo 96 establece:

*Artículo 96. Antejardín frente a calle pública. En el desarrollo de todas las construcciones debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín de ser de 2,00 m de frente a vías cantonales y frente a vías nacionales según lo determine o normativa que lo sustituya. **La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.***

*Como queda claro de la norma transcrita, la Municipalidad tiene la competencia para “...**eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.**” (negrita no es el original).*

(...)

Así las cosas, consideramos que resulta de aplicación además del Plan Regulador vigente en Goicoechea lo regulado en el Reglamento de Construcciones, en especial cuando ese Reglamento, en su artículo 2, que establece muy claramente:

“Artículo 2. Alcance, Sin perjuicio de lo establecido en los planes reguladores u otra normativa local, y sin detrimento de las facultades que las leyes conceden en esas materias a otros órganos administrativos, este Reglamento se aplica en propiedad pública o privada, en toda obra de demolición, excavación, intervención ampliación, remodelación, modificación, reparación de edificaciones o construcciones de cualquier índole, o bien toda estructura, instalación o elemento conformante de aquellos.

Las disposiciones de este Reglamento se deben acatar en cuanto a alineamiento, altura, aceras y demás requisitos de obras de infraestructura urbana requeridos,” (negrita no es el original)

De igual manera, si se estima que esta Municipalidad no tiene plenamente delimitado, en el Plan Regulador de Goicoechea, que debe ser considerado como las zonas urbanas y qué como zonas agrícolas, podrá aplicar lo regulado por el INVU en su ya referido Protocolo para la delimitación de cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión.

Por lo anterior y con respecto a las gestiones que presenten ante esta Municipalidad los ciudadanos propietarios viviendas , para que se les autorice hacer uso de la zona de antejardín, se tiene claro que el marco normativo supra citado permite que esas gestiones sean aprobadas, siempre que se cumpla, en un todo, con lo previsto en esas normas, es decir, que de conformidad con el Reglamento de Construcciones dictado por el INVU, la Municipalidad tiene la competencia para **“...eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.”** (negrilla no es el original), considerando para ello que podrá el Concejo Municipal emitir un criterio, de tal suerte que se establezca cuáles

son las zonas que en Goicoechea ha de ser tenidas como zonas urbanas o cuadrantes de ciudad, conforme con las regulaciones del Plan Regional de Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, que es el Decreto Ejecutivo N. 25902-MIVAH-MP-MINAE, y con ello esas será únicamente en esas zonas que pueda otorgarse tan eximente del antejardín, y autorizar su uso con fines constructivos.

Tal determinación podrá ser tenida como la guía de uso general, o bien, reservarse la competencia para cuando se han dado los eventos previos necesarios, según el Reglamento de Zonificación conocer, en cada caso en particular en que se presenten propietarios de viviendas a solicitar que se aplique en su favor la exención creada por ese párrafo final del artículo 96 del Reglamento de Construcciones ya transcrito supra, y con ello se le autorice a hacer uso del antejardín para construir. Aunado a ello, debe recordarse al Honorable Concejo Municipal que el Reglamento de Zonificación vigente en nuestro cantón establece, muy claramente que en caso de existir confrontación de regulaciones, corresponde inicialmente a la Ingeniería Municipal, en el ejercicio de las competencias que le son otorgadas por ese mismo Reglamento de Zonificación, resolver al respecto, y que solo entonces "...podrá éste recurrir a dictámenes de la Comisión de Obras y de continuar la inconformidad, al Concejo Municipal mismo , con lo cual se agota la vía administrativa.", lo anterior está así regulado por el Artículo 5". Vigencia de la norma general, inciso 3, Confrontación de regulaciones, del Reglamento de Zonificación Vigente en Goicoechea. Es decir, las competencias del Concejo Municipal a través de dictámenes de la Comisión de Obras, y de su mismo pleno para tomar decisiones, en materia de determinar las regulaciones que resultan de aplicación en un caso concreto, solo pueden ser ejercidas por ese cuerpo colegiado cuando exista gestión de parte interesada en tal sentido, en caso de estar disconforme el ciudadano con lo que respecto de sus gestiones, y o petitorias, le ha resuelto la Dirección de Ingeniería Operaciones y Urbanismo.

7. En oficio MG-AG-DI-02844-2021, Director de Ingeniería Operaciones y Urbanismo, Ing. Mario Iván Rojas, indica entre otras cosas:

(...)

En urbanizaciones constituidas después de marzo del año 1983 y que por obligación han dejado la zona de antejardín, se deberá cumplir con Criterio C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, habilita a construir en la zona de antejardín las siguientes actividades: gradas, terrazas, casetas de guarda, jardín, cochera, elementos ornamentales

(...)

Con respecto al criterio emitido por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, se concuerda en que la norma se establece a partir de marzo del año 1983, con la publicación del Reglamento a la Ley de Construcciones, fecha a partir de la cual se crean regulaciones específicas del uso que se le puede dar a la zona de antejardín, en cambio para lo lotes y zonas desarrolladas antes de la publicación de la norma y salvo mejor criterio legal, se considera que la ley no puede ser retroactiva y que esa situación le genera la posibilidad al Concejo Municipal, de que se pueda exonerar del retiro del antejardín a los propietarios de lotes con esas características, para diferentes usos.

POR TANTO

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Acoger en todos sus extremos el criterio emitido por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal de este Concejo Municipal, en su oficio ALCM-04-2021, referente al caso del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla.
2. Conforme a los criterios emitidos por el Lic., Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal de este Concejo, Lic. Álvaro Salazar, Director Jurídico y el Ingeniero Mario Iván Rojas, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, se establece que cuando exista solicitud de parte de exoneración de antejardín en zonas urbanas, deberá tomarse la decisión, previo criterio emitido por la Dirección de Ingeniería cumpliendo con la normativa, tomando en cuenta:
 - La situación de las fincas y planos, antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador de Goicoechea, el 31 de marzo del año 2000

(artículo 3, inciso 23, sub inciso 3) y antes del 22 de marzo de 1983 el Reglamento de Construcciones, que es de aplicación según disposición supra citado sub inciso 23-3. Artículo IV.9 y VI.3.8.

- Si la vivienda se encuentra en un lugar urbanizado antes de la vigencia del Reglamento de Construcciones en marzo de 1983, no podrá exigirse para otorgar el permiso de construcción, el retiro frontal, o antejardín, porque se creó la urbanización o fraccionamiento se construyó sin la exigencia del área de antejardín.
 - Reglamento de Construcciones, dictado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que entró en vigencia el 31 de julio del 2018
ARTÍCULO 96. Antejardín frente a calle pública. En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales, y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060, y sus reformas o normativa que lo sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.
 - En urbanizaciones constituidas después de marzo del año 1983 y que por obligación han dejado la zona de antejardín, se deberá cumplir con Criterio C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, habilita a construir en la zona de antejardín las siguientes actividades: gradas, terrazas, casetas de guarda, jardín, cochera, elementos ornamentales
3. En cuanto a la delimitación de las zonas urbanas o cuadrantes de ciudad, que no se encuentran establecidas en el Plan Regulador Vigente y considerando que se encuentra en proceso la actualización de dicho Plan en

el cantón de Goicoechea, se instruye a la Comisión del Plan Regulador para que en este nuevo instrumento se incluya la delimitación de las zonas urbanas y zonas agrícolas. Mientras tanto la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo a la hora de emitir el criterio sobre la exoneración de la zona de antejardín, deberá considerar las regulaciones del Plan Regional de Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, Decreto 25902-MIVAH-MP-MINAE.

4. Comuníquese al Lic. Daniel Arce, Auditor Municipal, al Ing. Mario Iván Rojas, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y a la Comisión de Obras.
5. Declárese la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°99-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°99-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°99-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°99-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“POR TANTO

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Acoger en todos sus extremos el criterio emitido por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal de este Concejo Municipal, en su oficio ALCM-04-2021, referente al caso del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla.
2. Conforme a los criterios emitidos por el Lic., Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal de este Concejo, Lic. Álvaro Salazar, Director Jurídico y el Ingeniero Mario Iván Rojas, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, se establece que cuando exista solicitud de parte de exoneración de antejardín

en zonas urbanas, deberá tomarse la decisión, previo criterio emitido por la Dirección de Ingeniería cumpliendo con la normativa, tomando en cuenta:

- La situación de las fincas y planos, antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador de Goicoechea, el 31 de marzo del año 2000 (artículo 3, inciso 23, sub inciso 3) y antes del 22 de marzo de 1983 el Reglamento de Construcciones, que es de aplicación según disposición supra citado sub inciso 23-3. Artículo IV.9 y VI.3.8.
- Si la vivienda se encuentra en un lugar urbanizado antes de la vigencia del Reglamento de Construcciones en marzo de 1983, no podrá exigirse para otorgar el permiso de construcción, el retiro frontal, o antejardín, porque se creó la urbanización o fraccionamiento se construyó sin la exigencia del área de antejardín.
- Reglamento de Construcciones, dictado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que entró en vigencia el 31 de julio del 2018 ARTÍCULO 96. Antejardín frente a calle pública. En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales, y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060, y sus reformas o normativa que lo sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.
- En urbanizaciones constituidas después de marzo del año 1983 y que por obligación han dejado la zona de antejardín, se deberá cumplir con Criterio C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, habilita a construir en la zona de antejardín las siguientes actividades: gradas, terrazas, casetas de guarda, jardín, cochera, elementos ornamentales

3. En cuanto a la delimitación de las zonas urbanas o cuadrantes de ciudad, que no se encuentran establecidas en el Plan Regulador Vigente y considerando que se encuentra en proceso la actualización de dicho Plan en el cantón de Goicoechea, se instruye a la Comisión del Plan Regulador para que en este nuevo instrumento se incluya la delimitación de las zonas urbanas y zonas agrícolas. Mientras tanto la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo a la hora de emitir el criterio sobre la exoneración de la zona de antejardín, deberá considerar las regulaciones del Plan Regional de Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, Decreto 25902-MIVAH-MP-MINAE.
4. Comuníquese al Lic. Daniel Arce, Auditor Municipal, al Ing. Mario Iván Rojas, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y a la Comisión de Obras.
5. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII. II.

DICTAMEN N° 103-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión celebrada a las 16 horas del día 15 de diciembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Johnny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 2058-2021 MGAI 324-2021 Auditor Interno Por lo antes expuesto está Auditoria mantiene la tesis de que el 25 de octubre de 2021 no se logró realizar la sesión como es de costumbre todos los lunes, por consiguiente, no se puede hacer constar y levantar un documento llamado “Acta sesión ordinaria N° 43-2021”, firmado solo por la presidencia de turno. Se le recomienda al Concejo Municipal eliminar este consecutivo de dicho día, conforme al marco de legalidad

SM 1867-2021 en el que la Lic. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria Municipal A.I. informa al Concejo Municipal que mediante oficio MG-AG-05309-2021, el Alcalde Municipal solicita se le aclaren una serie de interrogantes para analizar con la

Asesoría Legal si es procedente el pago de las dietas o si se requiere enviar consulta a la PGR o a la CGR.

SM 1918-2021 que traslada MG-AG-05312-2021 en el que señor Alcalde informa sobre las consultas realizadas a la Secretaria Municipal en oficio MG-AG-05309-2021 y solicita colaboración con dicho documento.

CONSIDERANDO:

1. Que en la sesión 43-2021, el señor Presidente en ejercicio realizó actos que sólo pueden suceder dentro de una sesión de Concejo Municipal, tales como:
 - Solicitó la alteración del orden del día.
 - Sometió a votación dicha alteración
 - Indica que se va a someter a votación el nombramiento de una secretaria ad hoc
2. Que esta Comisión considera que es un tema que merece un análisis normativo y jurisprudencial que nos permita tener claridad en el tema.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal de este Concejo Municipal, emita un criterio sobre los oficios MGAI 324-2021, MG-AG-05309-2021 y MG-AG-05312-2021.
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°103-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°103-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°103-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°103-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5**“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal de este Concejo Municipal, emita un criterio sobre los oficios MGAI 324-2021, MG-AG-05309-2021 y MG-AG-05312-2021.
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, tal vez para información de los compañeros Síndicos que habían preguntado sobre el tema del pago de las dietas, este dictamen es justamente la dieta perdón de la Sesión que si fue Sesión o no fue Sesión, entonces este dictamen es justamente para que don Mariano emita el criterio.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, doña Lilliam disculpe, es el dictamen que se había solicitado el pago de la dieta y quieren un criterio técnico más bien a través del señor Mariano Ocampo, don Mariano para que esté al tanto de eso.

ARTICULO VII. III.**DICTAMEN N° 104-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión celebrada a las 16 horas del día 15 de diciembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Johnny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1437-2021 que traslada MG-AG-04263-2021 para conocimiento de este Concejo Municipal.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM 1437-2021
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°104-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°104-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°104-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°104-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM 1437-2021
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.IV.

DICTAMEN N° 105-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión celebrada a las 16 horas del día 15 de diciembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Johnny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1895-2021 que traslada MG-AG-05205-2021 que traslada MG-AG.DJ-380-2021 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico.

CONSIDERANDO:

1. En MG-AG.DJ-380-202, el Lic. Álvaro Salazar Castro indica que se ha recibido notificación del expediente 21-000155-0166-LA incoado por Daniela Herrera Carpio en contra de esta Municipalidad, donde se comunica la anuencia de la actora para conciliar.

Se solicita al señor Alcalde considere el traslado de dicho documento al Concejo Municipal, pues es quien tiene la competencia para aprobar o no un acuerdo conciliatorio.

Solicita además el Lic. Salazar que se informe dentro del término de tres días (que es el término conferido por el Juzgado de Trabajo), es decir antes del mediodía del viernes 22 de octubre del 2021, la decisión que se tome por parte del señor Alcalde para así comunicarlo e tiempo y forma a los señores jueces de trabajo.

2. Que esta Comisión no puede tomar una decisión sobre un acuerdo conciliatorio si no conoce el expediente. Además, no se tiene conocimiento de si se solicitó al Juzgado la ampliación del plazo.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal que proceda a trasladar copia del expediente 21-000155-0166-LA
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°105-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°105-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°105-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°105-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal que proceda a trasladar copia del expediente 21-000155-0166-LA
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.V.

DICTAMEN N° 01-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 05 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Carolina Arauz Durán, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Johnny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1884-2021 que traslada **MG AG 5164-2021** en el que el Alcalde Municipal traslada MG-AG-DI-3647-2021 suscrito por el ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en repuesta al cuerdo tomado en Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.XX, donde se aprobó el Por Tanto del dictamen 103-2021 de la Comisión de Obras Públicas, para que la Administración proceda con la revisión del caso de la señora Sonia María Gutiérrez Arias.

CONSIDERANDO:

1. La señora Sonia María Gutiérrez Arias presenta ante este Concejo Municipal solicitud para generar un plano de catastro con el fin de realizar trámites ante AyA, ante lo cual la Comisión de Obras emitió dictamen 103-2021 solicitando a la Administración realizar la revisión del caso.
2. En revisión realizada por la Ingeniería Municipal y el Departamento de Catastro, se determina que la propiedad está ubicada sobre un predio Municipal y corresponde a la finca 186104, que corresponde a un resto de finca destinado para calles, alamedas y parques, por lo cual no es posible generar un nuevo plano de catastro debido a que esta finca corresponde a un bien demanial, que a pesar de que exista una vivienda, por muchos años, no es posible una prescripción positiva a un tercero, sino que sigue siendo un bien público y este no puede cambiar su naturaleza.

3. Indica el señor Alcalde que se giraron instrucciones al Director de Ingeniería para que inicien el debido proceso para la recuperación de ese bien demanial.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicar al señor Alcalde que este Concejo que se continúe con el proceso de acuerdo con la normativa vigente en pro de la recuperación de este bien inmueble.
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°01-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°01-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°01-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°01-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicar al señor Alcalde que este Concejo que se continúe con el proceso de acuerdo con la normativa vigente en pro de la recuperación de este bien inmueble.
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.VI.**DICTAMEN N° 02-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 05 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Carolina Arauz Durán, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Johnny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 2001-2021 MG AG 5302-2021 Alcalde Municipal anexo DAD 3311-2021 referente a estudio sobre auditoría de telecomunicaciones informe 012-2021, donde solicita aprobación de proceso administrativo denominado Gestión de Plataforma Telefónica.

CONSIDERANDO:

1. Que la Auditoría Interna en Informe 12-2021 titulado AUDITORIA DE TELECOMUNICACIONES, en su recomendación 4.1.2 dirigida a la Alcaldía Municipal, solicita elevar aprobación y proceder a la implementación de procedimiento para la gestión de la plataforma de telefonía.
2. Que en DAD 3311-2021 el Director Administrativo presenta al Alcalde Municipal para su resolución el proceso administrativo GESTIÓN PLATAFORMA TELEFÓNICA.
3. Que esta Comisión considera que este Concejo Municipal no tiene competencia para revisar, aprobar o improbar dicho procedimiento por tratarse de un asunto administrativo.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicarle al señor Alcalde que este Concejo Municipal, no tiene dentro de sus competencias la aprobación de procedimientos administrativos.
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°02-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°02-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°02-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°02-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicarle al señor Alcalde que este Concejo Municipal, no tiene dentro de sus competencias la aprobación de procedimientos administrativos.
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.VII.

DICTAMEN N° 03-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 05 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Carolina Arauz Durán, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Johnny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 2011-2021 MG AG 5325-2021 suscrito por el Alcalde Municipal donde adjunta DAD 03789-2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y Financiero. Se solicita ratificar por parte del Concejo Municipal la contratación de la citada empresa, por la suma de \$400.000,00 para la realización de la migración de los módulos del sistema legado de la Municipalidad, por parte de la representada XSEED TECHNOLOGIES, siendo la contraparte del proyecto la señora Jenny Ulate Rojas, Jefa Departamento Informática.

CONSIDERANDO:

1. Que este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-2021, artículo III.I se aprobó oficio MG-AG-07421-2020 en donde, *“...se autoriza al Alcalde Municipal para que gestione ante la Contraloría General de la República la contratación de la empresa MEGADATA S.A. por la suma de \$400.000,00 para el suministro de Software, Consultoría y Servicios para la migración de los sistemas legados LINCII/EAE-Unisys de la Municipalidad de Goicoechea según oferta adjunta y proyecto fundamentado en lo dispuesto en el artículo 8 y 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sujeto a contenido presupuestario.”*

2. Que dicho acuerdo se justifica con la necesidad de: *“...garantizar que los sistemas de informática que sustenta la arquitectura administrativa, financiera y de catastro, se encuentren seguros, debido a que los factores de riesgo y seguridad se incrementen año con año, aunado a que a la fecha no hay equipos con similares características en el país, lo que originaría que de fallar el equipo actual o detenerse el mismo, los datos extraídos, al crecer de compatibilidad no se podrán usar.”*

3. Indica el Lic. Sahid Salazar en DAD 03789-2021:

- Que la oferta presentada por MEGADATA S.A., con fecha 28 de abril de 2021, para la migración de los módulos del sistema legado de la Municipalidad, por parte de la representada XSEED TECHNOLOGIES, la mantiene vigente por el tiempo que la Municipalidad requiera para aceptarla o declinarla, según nota de fecha 23 de julio 2021.

- Que la CGR, en oficio 09206 (Informe DCA-2426) deniega la autorización para iniciar el procedimiento de contratación sin contar con contenido presupuestario y para contratar directamente a la empresa MEGADATA S.A.

- Que analizada la resolución de la CGR, se tiene que no se autoriza el inicio del procedimiento de contratación administrativa sin contar con contenido presupuestario, al no definirse claramente la base jurídica para dicho procedimiento, no obstante, en cuanto a la contratación de MEGADATA S.A., se indica que el numeral 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la CGR no tiene participación, dado que la norma expresamente regula que la Administración puede contratar directamente sin requerir autorización del órgano contralor.

- Que para el período 2021 se contaba con contenido presupuestario, el cual en el Presupuesto Extraordinario 01-2021, se incorporaron recursos por un monto de doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, registrados en la partida 501-15-05-01-05.
- Que la situación expuesta al Concejo Municipal en el mes de abril de 2021 se mantiene y en mayor riesgo, pues los trabajos en servidores de la Municipalidad y el manejo de comunicaciones afecta sensiblemente la operacionalidad del equipo UNISYS.
- Por consiguiente, considerando que la oferta de la empresa MEDADATA S.A. se encuentra vigente a la fecha y disponiendo de contenido presupuestario para la ejecución del proyecto, se recomienda elevar al Concejo Municipal la solicitud de ratificar la contratación de la citada empresa, por la suma de \$400.000,00 para la realización de la migración de los módulos del sistema legado de la Municipalidad, por parte de la representada XSEED TECHNOLOGIES, siendo la contraparte del proyecto la señora Jenny Ulate Rojas , Jefa Departamento Informática.

4. Que analizado el oficio 09206 (Informe DCA-2426) de la CGR, encontramos lo siguiente:

- I Criterio de la División:

La solicitud de autorización presentada invocó como respaldo los artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 139 inciso h) de su Reglamento. En virtud de lo anterior se previno a la Administración a fin de que refiera al alcance de dichas normas frente a la solicitud planteada y que en caso de que la Administración considere que su solicitud de autorización se ampara en una norma distinta a las invocadas, por ejemplo artículo de 2 de la Ley de Contratación Administrativa y 146 de su Reglamento, deberá aportar toda la información que exige este último artículo.

- Mediante MG-AG-02492-2021, la Administración atendió los requerimientos señalados por la CGR reafirmando que la Municipalidad basa la solicitud de contratar directamente con la empresa MEGADATA, a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 139 inciso h) de su Reglamento.

No quedando clara la respuesta dada, en tanto la Administración no explicaba la relación existente entre el artículo 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la solicitud planteada, se le previene nuevamente a la

Administración. Se le indica sobre el artículo 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone: **“Objetos que requieren seguridades calificadas:** *Los casos en los que para elaborar las ofertas se requeriría revelar información calificada y confidencial se podrá contratar de forma directa.*

En estos supuestos, la Administración deberá realizar un sondeo del mercado, sin revelar los elementos del objeto que comprometen la seguridad que justifica el procedimiento. Concluido el sondeo de mercado, la entidad procederá a seleccionar a la empresa que considera es la más apta para la satisfacción de su necesidad. La Administración podrá negociar con la empresa seleccionada las condiciones de precio. En todo caso, la Administración deberá acreditar que el precio reconocido es razonable, con relación en prestaciones similares o en función de las aplicaciones y tecnología.

No es aplicable esta causal de excepción en los supuestos en los que sea posible realizar un concurso abierto y determinar la idoneidad de un contratista sin tener que revelar esa información, reservándola únicamente para el contratista.”

Se tiene así que la contratación que se realiza invocando el supuesto de las seguridades calificadas, no requiere la autorización de la CGR, sino que la misma recae sobre exclusiva responsabilidad de la Administración contratante. Señala la CGR que deberá la Administración confirmar si está o no requiriendo solicitud de autorización para contratar directamente con la empresa MEGADATA, identificando con su respuesta el respectivo sustento jurídico que vincule o no, la participación del órgano contralor.

- Dicho requerimiento fue atendido por la Administración en los siguientes términos:

“Deseo dejar en claro que la solicitud que se plantea es la autorización de contratar directamente con la empresa MEGADATA S.A. pero sin contar aún con el contenido presupuestario. (...) De ahí que la propuesta es concreta con el debido respecto, autorizar la contratación directa con la empresa MEGADATA S.A. por las razones ya expuestas en informe anterior, bajo la consideración de ser la misma sin contenido presupuestario, que se incorpora en el Presupuesto Extraordinario por conocer el Concejo Municipal.

- Por todo lo anterior considera la CGR:

“La gestión que presenta la Municipalidad contempla dos solicitudes: 1) Que se le conceda autorización por parte de este órgano contralor para iniciar un procedimiento de contratación administrativa sin contar con contenido presupuestario. Dicho requerimiento la Administración lo respalda en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su Reglamento; y 2) Que se autorice contratar directamente a la empresa MEGADATA S.A. por la suma de \$400.000,00, para realizar la migración de los sistemas legados LINCII/AE-UNISYS. Solicitud sobre la cual no es clara la Administración acerca del supuesto normativo que la respalda.

(...)

“..., conviene recordar a la Administración que la licitación es la regla que impuso el constituyente en materia de compras públicas, de tal suerte que es la mejor forma de garantizar no solo la libre competencia, sino también la opción más conveniente para los intereses públicos.

Sin embargo, pese a que ésta es la regla, la Ley de Contratación Administrativa admite una serie de excepciones, en las cuales la satisfacción del interés general no se ve bien servida mediante la promoción de un concurso o licitación, por lo que se faculta a la Administración para recurrir a la contratación directa, posibilidad que es materia privativa de la ley.

Así las cosas, se reconoce que:

- a) Las excepciones al concurso o licitación –cuando se justifiquen- deben contemplarse expresamente en una norma de rango legal.*
- b) Dichas excepciones son de aplicación restrictiva. Por ello, en caso de duda debe prevalecer la licitación.*
- c) Las decisiones, en caso de aplicar determinada excepción a los procedimientos concursales, deben quedar debidamente documentados, según la causal expresa y concreta que se invoque como fundamento.*

“...Se considera importante advertir, tratándose de las actuaciones de toda Administración licitante, la importancia que representa el contar con la orientación y asesoría legal que le permita respaldar sus actuaciones, lo cual en este caso se ha echado de menos, al advertirse que la Administración no logró identificar la información que le fue requerida.

En este sentido debe la Municipalidad con apoyo de la respectiva asesoría legal, analizar el caso en específico y determinar el tipo de procedimiento de contratación- junto con la norma legal que lo respalda-que requiere tramitar, con el fin de lograr el propósito que se persigue y a partir de ello decidir si necesita la intervención de esta Contraloría General, o si por el contrario estaría habilitada para llevar a cabo la contratación bajo su entera responsabilidad.

5. Esta Comisión después de analizar la solicitud planteada por la Administración y lo expuesto por la Contraloría General de la República en su oficio 09206 (Informe DCA-2426), emite las siguientes consideraciones:

- En primer lugar estamos conscientes de la urgencia de realizar una contratación que permita mejorar nuestros sistemas informáticos y en consecuencia salvaguardar la información.
- Que esta es una situación que viene arrastrando esta Municipalidad desde hace ya más de una década y que debe de ser resuelta cuanto antes.
- Que es claro lo expuesto por la Contraloría General de la Republica en el sentido de que el procedimiento por excelencia para realizar compras públicas es la licitación, sin embargo la ley también establece una serie excepciones, las cuales deben: a) contemplarse expresamente en la ley, b) en caso de duda debe prevalecer la licitación y c) en caso de aplicar determinada excepción a los procedimientos concursales, deben quedar debidamente documentados, según la causal expresa y concreta que se invoque como fundamento.
- Que la Administración justifica su solicitud de contratación directa a la empresa MEGADATA S.A. en el artículo 139 inciso h) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica:

“Objetos que requieren seguridades calificadas: *Los casos en los que para elaborar las ofertas se requeriría revelar información calificada y confidencial se podrá contratar de forma directa.*

En estos supuestos, la Administración deberá realizar un sondeo del mercado, sin revelar los elementos del objeto que comprometen la seguridad que justifica el procedimiento. Concluido el sondeo de mercado, la entidad procederá a seleccionar a la empresa que considera es la más apta para la satisfacción de su necesidad. La Administración podrá negociar con la empresa seleccionada las condiciones de

precio. En todo caso, la Administración deberá acreditar que el precio reconocido es razonable, con relación en prestaciones similares o en función de las aplicaciones y tecnología.

No es aplicable esta causal de excepción en los supuestos en los que sea posible realizar un concurso abierto y determinar la idoneidad de un contratista sin tener que revelar esa información, reservándola únicamente para el contratista.”

- Que la Administración no incluye dentro de su petición un criterio jurídico que respalde la aplicación de dicha excepción en el caso concreto.
- Que analizando lo plasmado en el artículo 139 inciso h) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, no nos queda clara su aplicación en este caso.
- Que tampoco tenemos certeza de que en el mercado no existan otras empresas que puedan brindar dicho servicio.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo no mayor a 30 días nos haga llegar un criterio técnico en el que se justifique sin lugar a dudas la contratación directa de la empresa MEGADATA S.A. y un criterio jurídico en el que se establezca y justifique la excepción al concurso público a aplicar, establecida en Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, tomado en cuenta lo indicado por la CGR:
 - a. Las excepciones al concurso o licitación –cuando se justifiquen- deben contemplarse expresamente en una norma de rango legal.
 - b. Dichas excepciones son de aplicación restrictiva. Por ello, en caso de duda debe prevalecer la licitación.
 - c. Las decisiones, en caso de aplicar determinada excepción a los procedimientos concursales, deben quedar debidamente documentados, según la causal expresa y concreta que se invoque como fundamento.
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°03-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°03-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°03-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N° N°03-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo no mayor a 30 días nos haga llegar un criterio técnico en el que se justifique sin lugar a dudas la contratación directa de la empresa MEGADATA S.A. y un criterio jurídico en el que se establezca y justifique la excepción al concurso público a aplicar, establecida en Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, tomado en cuenta lo indicado por la CGR:
 - a. Las excepciones al concurso o licitación –cuando se justifiquen- deben contemplarse expresamente en una norma de rango legal.
 - b. Dichas excepciones son de aplicación restrictiva. Por ello, en caso de duda debe prevalecer la licitación.
 - c. Las decisiones, en caso de aplicar determinada excepción a los procedimientos concursales, deben quedar debidamente documentados, según la causal expresa y concreta que se invoque como fundamento.
2. Comuníquese
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Alcalde Municipal señala, con mucho gusto prepararemos el informe, si me gustaría tal vez en algún momento dado si la Presidenta de la Comisión de Jurídicos tiene a bien invitarme a la Sesión a mí, a Sahid y a la Jefe de Computo para conversar un poquito sobre este tema porque muchas veces lo que uno escribe a lo mejor se le van algunos detalles sobre lo que hemos vivido, lo que vivimos y lo que hemos conversado con algunas instituciones al respecto, entonces si no le molesta a la

señora Presidenta de esa Comisión le rogaría que lo más pronto posible nos invite a los tres un ratito a la Comisión si lo tienen a bien.

ARTICULO VII.VIII

ALTERACION DICTAMEN N°04-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 05 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Carolina Arauz Durán, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Jhonny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 2321-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, 2021 Y SM 42-2022 que traslada documento PM-50-2021, inciso 10), conocido en la Sesión Ordinaria N°52-2021, Artículo III.10), el cual traslada documento recibido en la Secretaría Municipal vía correo electrónico el día 21 de diciembre, del señor Daniel Francisco Arce Astorga.

CONSIDERANDO

1. El documento recibido vía correo Electrónico del señor Daniel Francisco Arce Astorga, cédula de identidad 1-553-570, se trata de RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CON NULIDAD ABSOLUTA CONCOMITANTE, contra el Acuerdo N°5, de este Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°50-2021, celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

En la petitoria de los recursos presentados solicita el señor Daniel Francisco Arce Astorga: *“se revoque y/o anule el acuerdo No4, tomado en la Sesión Ordinaria No50-2021, celebrada el día 13 de diciembre del 2021, por cuanto el mismo es absolutamente ilegal y por ende invalidado desde el punto de vista jurídico, pues violenta flagrantemente, mis garantías constitucionales relativas al debido proceso, al principio de legalidad y el derecho de defensa, toda vez que este Concejo Municipal, sin haber tramitado un procedimiento administrativo-ordinario-disciplinario, ha procedido a imponer una sanción de suspensión sin goce de salario, acogiendo ilegalmente una recomendación vinculante de la Contraloría General de la República, que irrespeta la competencia funcional de este Cuerpo Edil, para tramitar y decidir si suspende o no al Auditor Interno, que se encuentra única y exclusivamente bajo su égida y sin que exista una excusa o justificante legal (deber*

*de obediencia) que así lo autorice para someterse a tal acto vinculante, en contra de su independencia funcional otorgada en el artículo 2 del Código Municipal. El acogimiento de la recomendación vinculante de la Contraloría General de la República, sin reproche o queja alguna por su invasión de competencia y por ende por su ilegalidad, podría generarle responsabilidades civiles y penales a este cuerpo colegiado, pues a **“a pie juntillas”**, sin haber remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el asunto para su respectivo dictamen jurídico, se votó con dispensa de trámite de comisión cometiéndose un evidente atropello a mis derechos como servidor público.”*

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, llega a la conclusión de que los recursos presentados por el señor Daniel Francisco Arce Astorga, deben rechazarse, excepto el recurso de apelación en subsidio, que se resolverá como adelante se indica, y por las razones que a continuación se detallan.

Los recursos presentados ante el Concejo Municipal de revocatoria con apelación en subsidio con nulidad absoluta concomitante, contiene como motivos:

“1) Antecedentes del caso.

2) Falta de competencia funcional o ilegalidad del procedimiento tramitado por la Contraloría.

3) Algunos aspectos de ilegalidad de la recomendación vinculante dada por la contraloría.

4) En cuanto al procedimiento para exigir la devolución de lo pagado buena fe.

5) Sobre la prescripción de la eventual responsabilidad.”

Los anteriores cinco motivos, son referidos al “Procedimiento Administrativo de la Hacienda Pública número CGR-PA-2019006111”, tramitado en condición de Órgano Director y Decisor por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que en primera instancia resolvió:

“1. Declarar al señor Daniel Arce Astorga, responsable administrativamente en grado de culpa grave, razón por la cual se recomienda de forma vinculante sancionarlo con la separación del cargo sin responsabilidad patronal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, inciso c), de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la

Función Pública, Ley n.º 8422. Así mismo, corresponde imponerle el impedimento previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República que consiste en la prohibición de ingreso y reingreso a cargos de la Hacienda Pública por el plazo de DOS años, con la consecuencia del ceso inmediato a cualquier cargo de la función pública que ocupe.”

La Contralora General de la República, máxima jerarca del Órgano Contralor, conociendo recurso de revocatoria con apelación en subsidio, declaro con lugar parcialmente el recurso de apelación, revocando la decisión de despido sin responsabilidad patronal, sustituyendo tal sanción por una recomendación vinculante de un mes de suspensión sin goce de salario, y revoca la sanción de prohibición de reingreso a la Administración Pública.

Los cinco motivos que invoca el señor Daniel Francisco Arce Astorga, son dirigidos concretamente contra el Procedimiento Administrativo de la Hacienda Pública número CGR-PA-2019006111” de la Hacienda Pública , que determinó la sanción administrativa de suspensión por 30 días sin goce de salario, pidiendo al Concejo Municipal, revoque y/o anule el acuerdo N°4, tomado en la Sesión Ordinaria N°50-2021, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, considerando que dicho acuerdo es absolutamente ilegal y por ende inválido , pues dice que violenta flagrantemente sus garantías constitucionales relativas al debido proceso, al principio de legalidad y el derecho de defensa, toda vez que este Concejo Municipal, sin haber tramitado un procedimiento administrativo-ordinario-disciplinario, ha procedido a imponer una sanción de suspensión sin goce de salario, acogiendo ilegalmente una recomendación vinculante de la Contraloría General de la República, que irrespeta la competencia funcional de este Cuerpo Edil, para tramitar y decidir si suspende o no al Auditor Interno, que se encuentra única y exclusivamente bajo su égida y sin que exista una excusa o justificante legal (deber de obediencia) que

así lo autorice para someterse a tal acto vinculante, en contra de su independencia funcional otorgada en el artículo 2 del Código Municipal. El Concejo Municipal, tomó el acuerdo N°4 en la Sesión Ordinaria número 50-2021, de suspender al señor Daniel Francisco Arce de su cargo sin goce de salario por 30 días y suspender las vacaciones que disfrutaba, atendiendo la disposición del Órgano Contralor, comunicada bajo apercibimientos legales de incurrir en desobediencia, la cual puede ser reputada como falta grave, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, es decir atendiendo un mandato legal expreso. De acuerdo con lo anterior este Concejo Municipal, no puede desobedecer la recomendación vinculante de la Contraloría, con base en los alegatos del recurrente, porque se trata de inconformidades contra lo resuelto por el Órgano Contralor en el Procedimiento Administrativo número CGR-PPA-2019006111, que es de suponer debió atacar durante el procedimiento, o bien acudir a la jurisdicción Contencioso Administrativa a impugnar lo resuelto por la Contraloría, pero no es este Concejo Municipal, quien pueda anular dicho proceso administrativo, en el que siquiera hubiese figurado como parte. Número CGR-PA-2019006111”

Se resuelve en primer término la solicitud de suspender los efectos JURÍDICOS del acuerdo N°4 aquí impugnado. La suspensión de los efectos del acto administrativo dictado, procede como lo señala el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, si el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, estima la conveniencia de suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación y en igual sentido lo dispone el artículo 170 del Código Municipal, al indicar que la revocatoria y la apelación no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el Concejo o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer de alguna medida cautelar al recibir el recurso.

Respecto a las medidas cautelares, el Código Procesal Contencioso Administrativo, dispone que durante el transcurso del proceso o en la fase de ejecución el , el tribunal o el juez respectivo podrá ordenar a instancia de parte, las medidas

cautelares adecuadas y necesarias para y garantizar provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, o bien pueden ser adoptadas por el tribunal a instancia de parte, antes de iniciado el proceso que resultan aplicables a todo acto administrativo, (artículo 19 LGAP). Dispone la ley referida en su artículo 21, que la medida cautelar será procedente, cuando la ejecución o permanencia de la conducta sometida a proceso, produzca graves daños o perjuicios actuales o potenciales de la situación jurídica.

Observa esta Comisión, sin entrar a profundizar, sobre los presupuestos para declarar procedente una medida cautelar, que la solicitud formulada para suspender los efectos del acto administrativo, no se cumplen. No se indica cual es el peligro que amenaza a la situación jurídica sustancial que se aduce, dada la lentitud de la tutela ordinaria. Debe tratarse de un temor objetivamente fundado, que corresponda a una situación de peligro actual, real y objetivo, determinada por las condiciones en que se encuentra el administrado, que justificaría la urgencia para adoptar la medida cautelar, ya que de no ser así, el daño temido deviene en efectivo, situación está que no tiene respaldo probatorio, nada más que su petición, con cita del artículo 148 de la LGAP, alegando que el acto administrativo puede causarle perjuicios graves o de imposible o difícil reparación. No aporta elementos probatorios el recurrente, que demuestren el perjuicio grave o de imposible o difícil reparación, porque el acto administrativo, es de suspensión de treinta días sin goce de salario, en acatamiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, y para su efectivo cumplimiento se tomó el acuerdo de suspenderle las vacaciones que estaba disfrutando, El acuerdo referido no implica que el señor Daniel Francisco pierde su derecho a disfrutar sus vacaciones, puesto que una vez cumplida la suspensión de que fue objeto, podrá continuar disfrutando de su descanso vacacional.

Respecto al presupuesto de la apariencia o humo de buen derecho, en lo que respecta al acto administrativo impugnado, el Concejo Municipal en atención y en acatamiento a una disposición de la Contraloría General de la República, que tiene su fundamento en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, girada bajo apercibimiento legal de incurrir en desobediencia, que se reputará como falta grave.

Por todo lo expuesto en el cuerpo de este dictamen, en primer término, se declara sin lugar la solicitud de suspender los efectos del acto administrativo reprochado, en razón de que no demostró el recurrente, porqué el acto referido que suspende sus vacaciones, le pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación y que tipo de perjuicios, porque dicho acto de ninguna forma implica por ejemplo que perderá las vacaciones que le falta de disfrutar, y acto seguido se acuerda la suspensión sin goce de salario por el plazo de 30 días, cumpliendo con una recomendación vinculante de la Contraloría, con base en el artículo 69 de su Ley Orgánica.

En relación a la petición de anular el acuerdo N°4, tomado en la Sesión Ordinaria N°50-20021, celebrada el 13 de diciembre de 2021, por considerarlo absolutamente ilegal, debe correr igual suerte que la solicitud de suspensión de los efectos del acto administrativo reprochado, toda vez que no existe ningún motivo de invalidez del acto administrativo, más que el alegato del inconforme contra el Procedimiento Administrativo de la Hacienda Pública número CGR-PA-2019006111, el cual como se dijo, no puede ser motivo de valoración por este Concejo Municipal, toda vez que se dictó atendiendo una recomendación vinculante del Órgano Contralor, y que tiene sustento legal en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

El recurso de revocatoria se declara sin lugar, al ser el mismo conforme a derecho, y ha sido dictado, atendiendo una recomendación vinculante de la Contraloría General de la República, con sustento en el artículo 69 de su Ley Orgánica.

Se admite el recurso de apelación en subsidio, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio. Se advierte al recurrente, que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debe apersonarse en defensa de sus derechos ante el Tribunal indicado y señalar medio para recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo o no se pueda efectuar la notificación por el medio señalado, las resoluciones posteriores, le quedaran notificadas con el transcurso de 24 horas de dictadas, incluidas las sentencias.

POR TANTO

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Se deniega la solicitud de suspender los efectos del acto administrativo reprochado, en razón de que no demostró el recurrente, porqué el acto referido que suspende sus vacaciones, le pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación y que tipo de perjuicios.
2. Se rechaza la petición de anular el acuerdo N°4, tomado en la Sesión Ordinaria N°50-20021, celebrada el 13 de diciembre de 2021, reprochado, toda vez que no existe ningún motivo de invalidez del acto administrativo, más que el alegato del inconforme contra el Procedimiento Administrativo de la Hacienda Pública número CGR-PA-2019006111, el cual como se dijo, no puede ser motivo de valoración por este Concejo Municipal, toda vez que se dictó atendiendo una recomendación vinculante del Órgano Contralor, y que tiene sustento legal en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
3. Se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto, al ser el mismo conforme a derecho, y ha sido dictado, atendiendo una recomendación vinculante de la Contraloría General de la República, con sustento en el artículo 69 de su Ley Orgánica.
4. Se admite el recurso de apelación en subsidio, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio. Se advierte al recurrente, que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debe apersonarse en defensa de sus derechos ante el Tribunal indicado y señalar medio para recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo o no se pueda efectuar la notificación por el medio señalado, las resoluciones posteriores, le quedaran notificadas con el transcurso de 24 horas de dictadas, incluidas las sentencias.
5. Remítase el expediente administrativo al Tribunal Contencioso por la Secretaría Municipal, debidamente foliado, y en orden cronológico.
6. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
7. Comuníquese.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo quería solicitar y si los compañeros de la Comisión están de acuerdo de agregarle un por tanto de que se comunique a la Contraloría General de la República.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°04-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°04-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°04-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°04-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°04-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°04-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 04-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, con el siguiente agregado “se comuniquen a la Contraloría General de la República”, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

“POR TANTO

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Se deniega la solicitud de suspender los efectos del acto administrativo reprochado, en razón de que no demostró el recurrente, porqué el acto referido que suspende sus vacaciones, le pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación y que tipo de perjuicios.

2. Se rechaza la petición de anular el acuerdo N°4, tomado en la Sesión Ordinaria N°50-20021, celebrada el 13 de diciembre de 2021, reprochado, toda vez que no existe ningún motivo de invalidez del acto administrativo, más que el alegato del inconforme contra el Procedimiento Administrativo de la Hacienda Pública número CGR-PA-2019006111, el cual como se dijo, no puede ser motivo de valoración por este Concejo Municipal, toda vez que se dictó atendiendo una recomendación vinculante del Órgano Contralor, y que tiene sustento legal en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
3. Se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto, al ser el mismo conforme a derecho, y ha sido dictado, atendiendo una recomendación vinculante de la Contraloría General de la República, con sustento en el artículo 69 de su Ley Orgánica.
4. Se admite el recurso de apelación en subsidio, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio. Se advierte al recurrente, que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debe apersonarse en defensa de sus derechos ante el Tribunal indicado y señalar medio para recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo o no se pueda efectuar la notificación por el medio señalado, las resoluciones posteriores, le quedaran notificadas con el transcurso de 24 horas de dictadas, incluidas las sentencias.
5. Remítase el expediente administrativo al Tribunal Contencioso por la Secretaría Municipal, debidamente foliado, y en orden cronológico.
6. Se comunique a la Contraloría General de la República.
7. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
8. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN
N°04-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, para justificarlo, no lo vote porque normalmente el tema de jurídicos es un poquito robusto y hay que

leerlo un poquito más y aquí nada más se leyó el Por Tanto, el considerando, yo no conozco el resto del dictamen, por eso es que no lo vote.

ARTICULO VII.IX

ALTERACION DICTAMEN N°105-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 22 de diciembre de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Duran y Gustavo Brade Salazar, se conoce lo siguiente:

SM-1215-2021 ANEXA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR FRANCISCO ALVARADO QUESADA, PRESIDENTE DE ARGUA.

SM-1859-2021 ANEXA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR FRANCISCO ALVARADO QUESADA, PRESIDENTE DE ARGUA.

CONSIDERANDO:

1. El señor Francisco Alvarado Quesada, Presidente de Argua, mediante nota solicita:

“Por este medio deseo informarles que estamos de acuerdo en continuar con el CONVENIO DE ADMINISTRACION ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION LOS ARBOLES ROBLAR Y GUADALUPE EL ALTO, manteniendo todas las clausulas dl documento firmado el día 02 de julio del 2018. Además, es muy importante crear un canal más directo con la Municipalidad para ver casos que afecten la buena marcha de comunidad como un todo, en especial temas de seguridad, limpieza de parques en situaciones especiales como la que estamos viviendo con la pandemia del COVID 19 en donde los recursos provenientes de DINADECO para la Asociación se minimizaron significativamente. Asimismo, hemos venido cubriendo el pago de las pólizas de seguros y pagos de servicios públicos pero solos nos vamos a poder cubrir las obligaciones sin la ayuda de ustedes.

Extiendo esta solicitud como presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generala de la Asociación desarrollo Integral de Urbanización Los Arboles Roblar y Guadalupe El Alto (ARGUA) con cedula jurídica No 3-002-066631. Por lo anterior les pido el favor de analizar la renovación del

convenio y ver si existe la posibilidad de que nos ayuden durante este periodo y mientras se mantenga la pandemia”.

2. El señor Francisco Alvarado Quesada, Presidente de Argua, mediante nota indica:

“Por este medio deseamos informarles que es de nuestro interés, seguir con la administración de nuestro salón comunal, área de Play Ground o juegos infantiles área de zona verde con plano de catastro SJ-4035-64 además de solicitar también formalmente, continuar con la administración del Parque Grande Los Arboles con plano de catastro SJ 1280958-2008”.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	Finca #	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Los Arboles, Roblar y Guadalupe El Alto	3-002-066631	Francisco Hernán Alvarado Quesada	Guadalupe	#78370	Adjudicar únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y A Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Los Arboles, Roblar y Guadalupe El Alto.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Guadalupe para su conocimiento.

4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Que en vista de que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos se le deniega la solicitud de administración del Parque infantil, la Zona Verde y Cuenca al señor Alvarado Quesada, Presidente de Argua.
6. Comunicar este acuerdo al señor Francisco Alvarado Quesada, Presidente de Argua.
7. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°105-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°105-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°105-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°105-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 12

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	Finca #	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Los Arboles, Roblar y Guadalupe El Alto	3-002-066631	Francisco Hernán Alvarado Quesada	Guadalupe	#78370	Adjudicar únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y A Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Los Arboles, Roblar y Guadalupe El Alto.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Guadalupe para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Que en vista de que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos se le deniega la solicitud de administración del Parque infantil, la Zona Verde y Cuenca al señor Alvarado Quesada, Presidente de Argua.
6. Comunicar este acuerdo al señor Francisco Alvarado Quesada, Presidente de Argua.
7. Se solicita la firmeza de este acuerdo. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.X

ALTERACION DICTAMEN N°106-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 22 de diciembre de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Duran y Gustavo Brade Salazar, se conoce lo siguiente:

SM-114-2021 ANEXA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR MARIO MENDONZA JIMENEZ, PRESIDENTE DE GRUPO VETERANOS DE IPIS, LA FACIO.

SM-1177-2021 ANEXA NOTA SUSCRITA POR EL POR EL SEÑOR MARIO MENDONZA JIMENEZ, PRESIDENTE DE GRUPO VETERANOS DE IPIS, LA FACIO.

CONSIDERANDO:

1. El señor Mario Mendoza Jiménez, Presidente de Grupo Veteranos de Ipís, La Facio mediante nota solicita:

“Yo, Mario Mendoza Jiménez, en calidad de presidente representante del Grupo de Veteranos de Ipís la Facio, el cual está constituido legalmente bajo afiliación de la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís, La Facio, hago formal petición de lo siguiente: Primeramente, este grupo se encuentra formado por un aproximado de 80 personas adultas mayores afiliadas, y nuestra sede está situada en un rincón que nos presta la Asociación dentro del Salón Comunal. Constantemente llevamos a cabo actividades sociales como: reuniones, capacitaciones, charlas de salud, juegos dinámicos de terapia u otras actividades sociales afines. Por lo anterior,

requerimos solicitarles el salón que se encuentra ubicado contiguo a la Cruz Roja, el cual hace muchos años ha estado deshabilitado y abandonado, con el fin de equiparlo de acuerdo con las actividades que realizamos y que nuestro grupo se sienta cómodo como su segunda casa. Agradezco de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar y quedamos en espera de una respuesta positiva a nuestra petición. Para notificaciones el correo electrónico fcastaing@hotmail.es y número telefónico 8925 5756”.

2. El señor Mario Mendoza Jiménez, Presidente de Grupo Veteranos de Ipís, La Facio mediante nota indica:

“De la forma más atenta les solicitamos se nos informe en qué estado se encuentra nuestra petición de la nota del día 18 de enero del 2021, acerca de adquirir el salón que se encuentra ubicado en medio de las instalaciones de la Cruz Roja y el Salón de Alcohólicos Anónimos.

A la vez queremos aclarar según ref SM 114-2021 que NO es el salón de Alcohólicos Anónimos como se indicó anteriormente el mismo está ubicado en medio de la Cruz Roja y del AA”.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. En vista de que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos se le deniega la solicitud al señor Mendoza Jiménez, Presidente de Grupo de Veteranos de Ipís la Facio.
2. Comunicar este acuerdo al señor Mario Mendoza Jiménez.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°106-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°106-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°106-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°106-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. En vista de que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos se le deniega la solicitud al señor Mendoza Jiménez, Presidente de Grupo de Veteranos de Ipís la Facio.
2. Comunicar este acuerdo al señor Mario Mendoza Jiménez.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XI

ALTERACION DICTAMEN N°107-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 22 de diciembre de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales, y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Duran y Gustavo Brade Salazar, se conoce lo siguiente:

SM-1325-2021 ANEXA OFICIO MG-AG-03929-2021 ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-03929-2021, indica:

“En atención al oficio SM 1104-2021 con fecha del 06 de julio del presente año que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV. XXI donde por mayoría de votos y la firma por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en Administración a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formalización de Kurú, adjudicar únicamente el Parque Infantil conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal.

Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DJ-0272-2021 recibido en este Despacho el día 05 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Asistente de la Dirección Jurídica el cual informa que:

“Dentro de las diligencias previas para la confección de los convenios de administración está el solicitar información al Departamento de Censo y Catastro quien acorde con sus competencias y funciones se encarga de localizar el bien inmueble municipal y remitir estudio registral y su plano catastrado una vez se cuenta con dicha información el suscrito procede a la confección del respectivo convenio. Pues en el caso que nos ocupa mediante oficio MG-AG-DJ-232-2021 dirigido al Departamento de Censo y Catastro, solicito la información registral para la confección del convenio de administración de dicho parque infantil; esto es atendido mediante oficio MG-AG-DAD-DC-274-2021 del 19 de julio de 2021, suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe del Departamento de Censo y Catastro del cual adjunto copia, quien informa que la documentación de dicho parque, ya que remitida ante consulta similar en oficio MG-AG-DJ-0199-2021. Ahora bien revisado el oficio MG-AG-DJ-0199-2021 ya citado es atendido mediante oficio MG-AG-DAD-DC- 0236-2021 del 25 de junio de 2021, suscrito por Marvin Hernández Aguilar Jefe del departamento de Censo y Catastro con relación a los bienes inmuebles municipales entregados en administración por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24-2021 artículo V.VIII celebrada el 14 de junio de 2021, sobre lo que se indica que corresponde a Parque y Edificación en la Urbanización Kurú en Purrál inscrita a nombre del INVU a Folio Real 534978, con plano catastrado SJ 552544-84 del cual se entrega únicamente se entrega en administración el Parque y Edificación.”

Así mismo señala el Lic. Muñoz Peña, que verificando lo pertinente coincide con lo indicado por el Jefe de Catastro Municipal en cuanto dicho bien inmueble municipal ya fue entregado en administración a la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kurú ADEK por lo anterior resulta imposible confeccionar el convenio de administración del parque infantil, según lo ordenado. Dado lo anterior este Despacho solicita se sirvan brindar una aclaración al respecto dado que ya existe convenio de administración del lugar indicado”.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Dejar sin efecto el Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales conocido en la Sesión Ordinaria 27-2021 artículo IV.XXI en virtud de que ya fue entregado dicho bien inmueble en el Dictamen N° 43-2021 conocido en la Sesión Ordinaria N° 24-2021 artículo V.VIII a la misma Asociación solicitante.
2. Comunicar este acuerdo a la administración.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°107-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°107-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°107-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°107-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 14

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Dejar sin efecto el Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales conocido en la Sesión Ordinaria 27-2021 artículo IV.XXI en virtud de que ya fue entregado dicho bien inmueble en el Dictamen N° 43-2021 conocido en la Sesión Ordinaria N° 24-2021 artículo V.VIII a la misma Asociación solicitante.
2. Comunicar este acuerdo a la administración.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XII**ALTERACION DICTAMEN N°109-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 22 de diciembre de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Duran y Gustavo Brade Salazar, se conoce lo siguiente:

SM-1674-2021 ANEXA NOTA SUSCRITA POR EL LIC. RUBEN MURILLO ZUÑIGA, PRESIDENTE, ASOCIACION DEPORTIVA CLUB SPORT GUADALUPE.

CONSIDERANDO:

1. El Lic. Rubén Murillo Zúñiga, Presidente, Asociación Deportiva Club Sport Guadalupe, solicita:

“Como es de su conocimiento la Asociación Deportiva Club Sport Guadalupe está en el marco de la celebración de los 100 años de existencia. Fecha conmemorada con un acto precioso, donde fueron invitados ustedes y al que asistieron miembros de todos los poderes de la República, compañeros de las asociaciones del cantón, del Comité Cantonal de Deportes y la Asamblea de asociados de la entidad. Desde el año 1978 nuestra Asociación construyo con sus recursos, el inmueble donde se aloja y donde tiene el centro histórico que alberga y protege 100 años de historia del cantón. Único sitio con esas características y único museo en nuestro cantón de Goicoechea. Ahí hemos invertido en mejoras a lo largo de los años. Recientemente una millonaria inversión en mantenimiento en uno de los locales de la parte baja, que se arredran para poder cubrir gastos de mantenimiento nunca hemos sido carga a las arcas municipales ni deseamos como lo estableció la Dirección Jurídica municipal, reclamar una indemnización salvo por razones de desalojo como lo explica el informe jurídico. Claro que es un supuesto muy improcedente porque quien va a pretender comprometer recursos de la municipalidad a futuro, y demás hay una nueva Junta Directiva que ha retomado con bríos la misión y visión de la centenaria asociación. Conforme los requerimientos del reglamento de administración de inmuebles públicos municipales le hacemos llegar nuestra formal solicitud de continuar en la administración del inmueble de marras, donde estamos

ubicados por tantos años y del que hemos no solo construido el edificio sino también preservado, con todos los requerimientos su administración. Adjunto encontraran los requisitos solicitados en espera de que el Registro de Asociaciones reponga algunos libros que la nueva Junta Directiva ha urgido y que están en trámite ya en la correspondiente instancia. Adjuntamos también copia del permiso de funcionamiento vigente y les confirmamos que los inspectores de ingeniería de la Comisión Nacional de Emergencias ya hicieron la visita al inmueble y sendos informes fueron de aprobación”.

2. El Lic. Fernando Chavarría Quirós, mediante oficio COM. SOC.14-2021 solicita criterio al Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“En reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 27 de octubre de 2021, se acordó lo siguiente:

Respetuosamente solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, criterio relacionado al vencimiento del convenido del bien inmueble propiedad municipal que está al costado sur del cuerpo de Bomberos, ya que el mismo se encuentra vencido, para que esta Comisión tenga claro si se puede disponer de ese bien municipal, no omito manifestar, que en la Sesión Ordinaria 35-19, celebrada el día 09 de setiembre de 2019, Artículo 12), se aprueba el dictamen N° 49-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a lo que interesa en su por tanto señala:

“1. Que, a partir de la comunicación del presente acuerdo, el préstamo del terreno otorgado de por vida por el Concejo Municipal, en acuerdos de Sesiones Ordinarias números 10-75, del día 24 de enero de 1975, capítulo 4, artículo 4, inciso 2, Sesión Ordinaria N° 15-75, capítulo 4, artículo 5, inciso 2 y Sesión Ordinaria 41-75, capítulo 3, artículo 3. inciso 3, cuenta con un plazo de vigencia de 24 meses, contados desde el momento de su notificación, fecha a partir de la cual queda sin ningún efecto jurídico dicho préstamo y deberá ser notificado al Club Sport Guadalupe, en el local que es el domicilio que consta en el Registro Público.

2. Igualmente, se comunicará al Club Sport Guadalupe que, en caso de tener interés en mantenerse a cargo de la administración del inmueble al vencimiento del préstamo, deben solicitarlo formalmente, debiendo cumplir con todos los requisitos

exigidos en el nuevo instrumento normativo, de conformidad con el transitorio 3 del Reglamento citado.

3. Comuníquese este acuerdo al señor Rubén Murillo Zúñiga, Presidente de la Asociación Deportiva Club Sport Guadalupe.

4. Comuníquese a la Comisión de Asuntos Sociales para lo que corresponda.

5. Comuníquese a la Administración Municipal para lo que corresponda.

6. Comuníquese al señor Jorge Eduardo Vizcaíno Porras y al Pbro. Christian Solís Vega para su conocimiento.

7. Declárese firme el presente acuerdo.”

Agradeciendo la atención a dicha misiva a la brevedad posible.

3. El Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, mediante oficio ALCM-22-2021, expresa:

“En atención a su nota COM.SOC.14-2021, de fecha, 5 de noviembre de 2021, en la que se pide criterio relacionado al vencimiento del convenio del bien inmueble propiedad municipal que está al costado sur del cuerpo de Bomberos, ya que el mismo se encuentra vencido, para que esta Comisión tenga claro si se puede disponer de ese bien municipal, rindo criterio:

Como lo indica el oficio COM. SOC. 14-2021, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 35 19, celebrada el día 9 de setiembre de 2019, Artículo 12), aprobó dictamen N°49-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, resultando de interés, se acordó:

"1. Que a partir de la comunicación del presente acuerdo, el préstamo del terreno otorgado de por vida por el Concejo Municipal en acuerdos de Sesiones Ordinarias números 10-75, del día 24 de enero de 1975, capítulo 4, artículo 4, inciso 2, Sesión Ordinaria N°15-75, capítulo 4, artículo 5, inciso 2 y Sesión Ordinaria 41-75, capítulo 3, inciso 3, cuenta con un plazo de vigencia de 24 meses, contados desde el momento de su notificación, fecha a partir de la cual queda sin ningún efecto jurídico dicho préstamo y deberá ser notificado al Club Sport Guadalupe, en el local, que es el domicilio que consta en el Registro Público.

2. Igualmente se comunicará al Club Sport Guadalupe que, en caso de tener interés en mantenerse a cargo de la Administración del inmueble al vencimiento del préstamo, deben solicitarlo formalmente, debiendo cumplir con todos los requisitos

exigidos en el nuevo instrumento normativo, de conformidad con el transitorio 3 del Reglamento citado.

3. Comuníquese este acuerdo al señor Rubén Murillo Zúñiga, Presidente de la Asociación Deportiva Club Sport Guadalupe...”

El acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el año 2019, dispuso otorgar 24 meses de plazo al Club Sport Guadalupe para que siguiera administrando el bien inmueble Municipal, de conformidad con el Transitorio 3 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en virtud de haber sido dado en préstamo, sin fecha de finalización prevista.

Acorde con el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°35-19, Artículo 12), concretamente Por Tanto 1. y 3., si ya ha transcurrido el plazo de 24 meses otorgado de acuerdo con el Transitorio 3. Del Reglamento dado al acuerdo de préstamo inicialmente sin fecha de vencimiento, queda claro que se puede a partir de ese momento disponer el Concejo Municipal de ese bien inmueble y otorgarlo en administración a la asociación debidamente organizada y con personería jurídica vigente y actualizada, y que cumpla con los requisitos del Reglamento indicado, que autoriza la administración de los bienes inmuebles municipales”.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. En vista de que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos se le deniega la solicitud al Lic. Murillo Zúñiga, Presidente, Asociación Deportiva Club Sport Guadalupe.
2. Comunicar este acuerdo al señor Lic. Rubén Murillo Zúñiga.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°109-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°109-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°109-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°109-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. En vista de que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos se le deniega la solicitud al Lic. Murillo Zúñiga, Presidente, Asociación Deportiva Club Sport Guadalupe.
2. Comunicar este acuerdo al señor Lic. Rubén Murillo Zúñiga.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII

MOCIONES

ARTICULO VIII.I

REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ Y REGIDOR SUPLENTE JESÚS MANUEL VINDAS DURAN

“Quienes suscribimos con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. En el mes de Mayo fue aprobado en segundo debate el expediente 21.546, Ley General de Contratación Pública que entre sus alcances solicita la puesta en marcha de la plataforma SICOP, en todo el sector público los dieciocho meses siguientes a la publicación de la presente ley, las instituciones públicas que dispongan de un contrato en ejecución o que deban suscribir un contrato para la provisión del servicio de plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), lo harán por periodos de ejecución o prórrogas

que no superarán la fecha prevista como entrada en vigencia de la presente ley, momento desde el cual se les aplicará el modelo tarifario y el reglamento respectivo. En caso de existir contratos que superen la fecha indicada, estos no podrán prorrogarse, y deberá gestionarse lo correspondiente para migrar al modelo tarifario reglamentado una vez finalizado el periodo en ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley.

2. La Transparencia en el uso de los recursos públicos es fundamental para la Municipalidad de Goicoechea por eso la puesta en marcha de la plataforma SICOP se hace urgente en la totalidad de las contrataciones, así como en el año en curso se ha iniciado este proceso de las primeras compras mediante dicho sistema.

Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se dispensé de trámite de Comisión.
2. Se instruya a la administración municipal para que a partir del mes de Enero del 2022 el **total de las contrataciones**, que realice la Municipalidad de Goicoechea, se realice mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
3. Para que la administración municipal presente un informe actualizado de lo realizado para cumplir el compromiso adquirido el señor alcalde sobre las contrataciones a partir del año 2022.
4. Se notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.
5. Se solicita la firmeza del acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios (as), Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Suplente Jesús Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios (as), Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Suplente Jesús Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios (as), Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Suplente Jesús Manuel Vindas Duran, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios (as), Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Suplente Jesús Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N° 16

“Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se dispensé de trámite de Comisión.
2. Se instruya a la administración municipal para que a partir del mes de Enero del 2022 al **total de las contrataciones**, que realice la Municipalidad de Goicoechea, se realice mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
3. Para que la administración municipal presente un informe actualizado de lo realizado para cumplir el compromiso adquirido el señor alcalde sobre las contrataciones a partir del año 2022.
4. Se notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.
5. Se solicita la firmeza del acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO VIII.II

REGIDOR PROPIETARIO CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ Y REGIDORA SUPLENTE ANDREA CHAVES CALDERÓN

“La suscrita Andrea Chaves Calderón, regidora suplente, acogida por Carlos Murillo Rodríguez, regidor propietario, con fundamento de las facultades establecidas en el código municipal presentamos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión y con carácter firme:

CONSIDERANDO QUE:

Doña Virginia Maykall Mora, **ex regidora municipal (82-86).**

- Licda. En Administración con énfasis en finanzas.
- Contadora pública.
- Pagadora nacional del Ministerio de Hacienda.
- Directora de la Junta de Cementerios de Goicoechea.
- Mujer ejemplo de trabajo 1990 a nivel de Centroamérica.
- Directora de la Junta de Protección Social.
- Participó activamente en Organizaciones Sociales como:
- Confederación Nacional de Desarrollo Comunal (CONADECO)
- Federación de mujeres profesionales y negocios
- Asociación Prevención Social Juvenil.
- Programa Nacional de Drogas
- Asociación de Desarrollo Comunal de San Gerardo-Santa Cecilia de Guadalupe.
- Comisión Nacional de Emergencias.
- Asociación Cantonal Goicoechea.
- Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo Integral de Novacentro Oeste.
- Cooperativismo. Administración de Coopehacienda entre otros.

POR TANTO. Mocionamos con dispensa de trámite de comisión:

1. Que doña Virginia Maykall Mora, fue una mujer destacada profesional, amante del Cantón de Goicoechea, comprometida a nivel comunal, así como en múltiples espacios sociales en los que colaboró en fortalecimiento del Cantón, como se observa en su libro de vida.
2. Fue designada hija predilecta del Cantón de Goicoechea en 1986; como se observa en una placa ubicada en las instalaciones municipales.
3. Considerando que la municipalidad en la presente administración se encuentra recopilando y designando las menciones honoríficas correspondientes a personas que históricamente han brindado importantes aportes al Cantón; es le asigne un espacio con su foto.
4. Se realice la entrega simbólica a sus familiares, del reconocimiento, se genere un video que recopile sus aportes.

5. Tomar el presente acuerdo con carácter firme, para proceder a su inmediata comunicación a sus familiares.
6. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, lo que hay que corregir ahí, tiene razón dice cantón Guadalupe, es Goicoechea, yo creo que hablar de doña Virginia Maykall, los que tuvimos el honor y el gusto de conocer a doña Virginia, aquí hay yo creo que doña Lilliam también le correspondió si no mal me equivocó ser compañera de la señora Maykall, es toda una leyenda comunal y toda una leyenda también profesional, ella era Contadora Pública, era una gran filántropa una persona que el sector comunal, le debe muchísimo, dio mucho por este cantón, es una persona que fue miembro de la Junta del Cementerio, Asociaciones de Desarrollo, es un verdadero baluarte digno de recordar y el homenaje, hablar de doña Virginia, es hablar del trabajo, hablar del emprendedurismo, hablar del desarrollo comunal en general, hablar de una, era una gran profesional, yo tuve el honor de ser compañera de ella de comisión y desde que andaba en pantalones cortos me correspondió, así que es un gran honor poder traer a colación, también doña Andrea que tuvo esta idea de traer eso y don Max, usted siéntase muy honrado porque estamos hablando de una gran señora, no porque sea su mamá, que tiene una gran trayectoria.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual mayoría de votos de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario Rodolfo Muñoz Valverde, no vota por no encontrarse en su curul.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual mayoría de votos de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario, Rodolfo Muñoz Valverde, no vota por no encontrarse en su curul.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, el cual mayoría de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario, Rodolfo Muñoz Valverde, no vota por no encontrarse en su curul.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por mayoría de votos de los presentes se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

“POR TANTO. Mocionamos con dispensa de trámite de comisión:

1. Que doña Virginia Maykall Mora, fue una mujer destacada profesional, amante del Cantón de Goicoechea, comprometida a nivel comunal, así como en múltiples espacios sociales en los que colaboró en fortalecimiento del Cantón, como se observa en una placa ubicada en las instalaciones municipales.
2. Fue designada hija predilecta del Cantón de Guadalupe en 1986; como se observa en una placa ubicada en las instalaciones municipales.
3. Considerando que la municipalidad en la presente administración se encuentra recopilando y designando las menciones honoríficas correspondientes a personas que históricamente han brindado importantes aportes al Cantón; es le asigne un espacio con su foto.
4. Se realice la entrega simbólica a sus familiares, del reconocimiento, se genere un video que recopile sus aportes.
5. Tomar el presente acuerdo con carácter firme, para proceder a su inmediata comunicación a sus familiares.
6. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.”

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

El Regidor Propietario Rodolfo Muñoz Valverde, no vota por no encontrarse en su curul.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Lilliam usted quiso como votarla, sí o no.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo estoy completamente de acuerdo con el reconocimiento de doña Virginia Maykall, pero me parece que la tienen que trasladar a la Comisión de Menciones Honoríficas, es

que no me quedo claro si se traslada a la Comisión para que la comisión le dé forma al tema y se le haga el reconocimiento.

El Presidente del Concejo Municipal dice, si de hecho se aprueba, entonces tiene que ir a la comisión, porque creo que la comisión tiene que programarlo y todo eso.

La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón expresa, no, es que doña Virginia, ya tiene una placa inclusive aquí en la Municipalidad donde se había elegido como hija predilecta, o sea ya tiene ese reconocimiento en esta Municipalidad, lo único es que estamos solicitando que se haga la actividad como lo hemos hecho anteriormente porque no se ha hecho un recuento de la historia, se hace el video y se genera la foto que vamos a poner en el lugar en donde tenemos a los otros compañeros, pero si hay una placa inclusive aquí en la Municipalidad donde ya ella fue elegida como Hija Predilecta, por eso es que no habíamos solicitado.

El Presidente del Concejo Municipal señala, entonces doña Lilliam tiene razón de todas maneras ya está todo eso aprobado, lo que hay que hacer es preparar eso es a través de la Comisión de Nombramientos y lo que se lleva para el acto cuando se va hacer, para hacer una sesión, entonces yo voy a programar que hagamos en una sesión el acto porque eso hay que hablarlo con la Administración, o sea hay que hacer una serie de procedimientos, doña Lilliam gracias más bien por traer eso a colación, tengo que aclarar que don Rodolfo Muñoz, no voto porque no estaba presente, no sé dónde anda don Rodolfo, pero se ausento sin, en fin, en fin, no voto ninguno de los dos.

ARTICULO VIII.III

REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, si en vista de que esa moción era para hace unos meses creo, entonces solicito que se retire.

Se retira a solicitud del interesado.

ARTICULO VIII.IV

REGIDORA PROPIETARIA LORENA MIRANDA CARBALLO

“Con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal La suscrita Lorena Miranda Carballo en mi condición de Regidora Propietaria y los Regidores

Suplentes, José Domínguez Montenegro y Lía Muñoz Valverde del Partido Todos por Goicoechea, presentamos la siguiente moción con dispensa de trámite.

Considerando.

1. Que, en este cantón. Existen Atletas de diferentes disciplinas deportivas.
2. Que estos atletas no se someten a los programas de actividades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación por diferentes circunstancias.
3. Que lo hacen por sus propios medios económicos y con limitaciones.
4. Que se les debe reconocer y apoyar su esfuerzo, valentía, esmero, dedicación, empeño, triunfo y por ser ejemplo para todos los atletas. Porque ellos dejan muy en alto nuestro Cantón y el país.
5. Que el joven Juan Manuel Camacho Solano. Es vecino de este Cantón y su residencia es en Residencial Bruno Martínez en Ipís.

Fue a competir a nivel mundial y ganó medalla de bronce en la competencia de Surf Adaptado, que se llevó a cabo del 7 al 11 de diciembre 2021, en Prismo Beach, California y es el tercer mejor surfista a nivel mundial en este deporte.

Aunque él tiene una discapacidad especial es un campeón digno de admirar.

Por Tanto.

Solicito a este honorable Concejo Municipal aprobar que, se haga un reconocimiento a Juan Manuel Camacho.

Para que el señor presidente convoque a una Sesión Extraordinaria para tan merecido homenaje.

Que la Administración coordine lo pertinente para un refrigerio.

Y que se le entregue a Juan Manuel un título en nombre de la Municipalidad y este Concejo. Que además la administración valore que otro tipo de reconocimiento se le puede entregar.

Que se invite a dos miembros de su familia.

Se cumpla con todos los protocolos establecidos por la pandemia.

Lo anterior sujeto a contenido presupuestario.

Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena

Miranda Carballo y el Regidor Suplente José Domínguez Montenegro, la cual por unanimidad se aprueba.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, podría ser un certificado y una placa, siempre y cuando sujeto al contenido presupuestario, por supuesto.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente José Domínguez Montenegro, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente José Domínguez Montenegro, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente José Domínguez Montenegro, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 18

“Por Tanto.

Solicito a este honorable Concejo Municipal aprobar que, se haga un reconocimiento a Juan Manuel Camacho.

Para que el señor presidente convoque a una Sesión Extraordinaria para tan merecido homenaje.

Que la Administración coordine lo pertinente para un refrigerio.

Y que se le entregue a Juan Manuel un título en nombre de la Municipalidad y este Concejo. Que además la administración valore que otro tipo de reconocimiento se le puede entregar.

Que se invite a dos miembros de su familia.

Se cumpla con todos los protocolos establecidos por la pandemia.

Lo anterior sujeto a contenido presupuestario.

Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.V

ALTERACIÓN MOCION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, LORENA MIRANDA CARBALLO, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, REGIDOR SUPLENTE MANUEL VINDAS DURAN Y LA SINDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES

“Los suscritos regidores con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 34 inciso d) y e) artículos 35 y 38 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, con respeto presentamos la siguiente moción de orden con dispensa de trámite de Comisión.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Los miembros del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA fueron nombrados mediante acuerdo especial del Concejo Municipal celebrado en Sesión Ordinaria No 46 artículo VI.I. En dicho acuerdo se veló porque las personas cumplieran con todo lo establecido en la moción presentada por la Regidora Xinia Vargas Corrales y aprobada en Sesión Ordinaria No 46-2021, Artículo VI.I; quedando pendiente a la fecha solamente el nombramiento de la persona que ejercerá como Fiscal.
- 2- Las condiciones para realizar el nombramiento de la Fiscalía fueron aprobadas en la misma moción de la Sesión Ordinaria 46-2021, que con respecto a lo que nos ocupa, reza:

“POR TANTO, SOLICITO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SE APRUEBE CON DISPENSA DE TRÁMITE, LO SIGUIENTE:

(...)

*b.Las candidaturas a representantes del Concejo Municipal, **la Fiscalía** (la negrita no es del original) así como la candidatura de los dos jóvenes menores de edad, será presentadas al Concejo Municipal antes de las 16:00 horas del día 25 de noviembre de 2021 y se procederá a la elección en la Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2021.”*

- 3- Al finalizar el plazo de inscripción para la Fiscalía, no se había inscrito nadie; lo que implica que se requiere habilitar nuevamente este espacio en igualdad de oportunidades para todas las personas del Cantón.

POR TANTO, PRESENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN Y SOLICITO SE PRUEBE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

1. En aras de continuar con el ejercicio de transparencia establecido para la plena constitución del Comité Cantonal de Deportes con su Fiscalía, se proceda a modificar el inciso b) del Por Tanto de la moción aprobada en Sesión Ordinaria No 46-2021 Artículo VI.I, solamente en lo que respecta a la Fiscalía para que en adelante se establezca lo siguiente:
 - a- Se hace una nueva convocatoria a la ciudadanía del Cantón de Goicoechea interesada en ejercer el puesto de Fiscal en el Comité de Deportes de Goicoechea, este plazo de inscripción regirá a partir de que este acuerdo esté en firme hasta el viernes 21 de enero del 2022 a las 16 horas.
 - b- Las personas interesadas deberán entregar sus atestados en físico en Secretaría Municipal, o por correo electrónico a la dirección secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr , sin embargo los atestados que se envíen por correo electrónico deberán ser acompañados de una nota de entrega con firma digital.
 - c- Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos
 - i. Residir permanentemente en el Cantón
 - ii. Ser costarricense por nacimiento o naturalización
 - iii. No tener las inhabilidades establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea
 - iv. Presentar Currículum Vitae
 - v. Conocer profundamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea

2. Se informe a la ciudadanía que, según el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal, la Fiscalía tiene voz pero no voto y sus funciones son:
 - Velar porque se lleven a cabo los acuerdos del Comité de Deportes y aplicar el Reglamento General tal como está establecido y así como vigilar los bienes (inventarios, estructuras deportivas e implementos etc.).
3. Se publique esta convocatoria en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea, así como en las pizarras informativas del municipio.
4. Se vote en firme esta moción.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Regidor Suplente Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Regidor Suplente Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por tanto de la moción suscrita por suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Regidor Suplente Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la moción suscrita por suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Regidor Suplente Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 19

“POR TANTO, PRESENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN Y SOLICITO SE PRUEBE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

1. En aras de continuar con el ejercicio de transparencia establecido para la plena constitución del Comité Cantonal de Deportes con su Fiscalía, se proceda a modificar el inciso b) del Por Tanto de la moción aprobada en Sesión Ordinaria No 46-2021 Artículo VI.I, solamente en lo que respecta a la Fiscalía para que en adelante se establezca lo siguiente:
 - a- Se hace una nueva convocatoria a la ciudadanía del Cantón de Goicoechea interesada en ejercer el puesto de Fiscal en el Comité de Deportes de Goicoechea, este plazo de inscripción regirá a partir de que este acuerdo esté en firme hasta el viernes 21 de enero del 2022 a las 16 horas.
 - b- Las personas interesadas deberán entregar sus atestados en físico en Secretaría Municipal, o por correo electrónico a la dirección secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr , sin embargo los atestados que se envíen por correo electrónico deberán ser acompañados de una nota de entrega con firma digital.
 - c- Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos
 - i. Residir permanentemente en el Cantón
 - ii. Ser costarricense por nacimiento o naturalización
 - iii. No tener las inhabilitaciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea
 - iv. Presentar Currículum Vitae
 - v. Conocer profundamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea
2. Se informe a la ciudadanía que, según el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal, la Fiscalía tiene voz pero no voto y sus funciones son:
 - Velar porque se lleven a cabo los acuerdos del Comité de Deportes y aplicar el Reglamento General tal como está establecido y así como vigilar los bienes (inventarios, estructuras deportivas e implementos etc.).
3. Se publique esta convocatoria en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea, así como en las pizarras informativas del municipio.
4. Se vote en firme esta moción.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.VI**ALTERACIÓN MOCION REGIDORA PROPIETARIA LILLIAM GUERRERO VASQUEZ**

“Los suscritos, en nuestra condición de Regidores, presentamos la siguiente moción de fondo:

CONSIDERANDO:

1. En Sesión Extraordinaria 11-2020 del 11 de junio 2020. Artículo III.XVII, se aprobó dictamen 072-2020, que en su por tanto indica:
 - Se le dé al señor Milly Camacho 30 días para que se ponga a derecho en el dado caso que incumpla, la Administración deberá retirar las llaves del inmueble.
 - Que la Administración por medio de la Dirección de Desarrollo Humano realice un plan piloto que convergen en el Centro Diurno de Montelimar.
 - Si vencido el plazo no se ha puesto a derecho el Centro Diurno Montelimar se publique en la página oficial de la Municipalidad de Goicoechea dar en administración el bien inmueble y que sea utilizado como Centro Diurno.
2. Que en Sesión Ordinaria 49-2020, celebrada el día 07 de diciembre 2020, Artículo IV.X, se aprobó el dictamen 141-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, que en su por tanto indica:
 - Que en vista que el señor Milly Camacho no se está poniendo en regla para la administración del Centro Diurno de Montelimar se le instruye a la Administración que aplique el reglamento como corresponde.
 - Se le instruye a la Administración que una vez recuperado el inmueble invite a todas las Asociaciones interesadas por medio de la página oficial de la Municipalidad para la Administración de dicho lugar.
3. Que el señor Milly Frey Camacho Jiménez presentó recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra los acuerdos indicados en los dos apartes anteriores, los cuales fueron trasladados a la Comisión de Asuntos Jurídicos en el SM 1371-2020 Y SM 2583-2020.

4. Que en Sesión Ordinaria 32-2021 del 09 de agosto del 2021, artículo IV.XVII se aprobó el dictamen 60-2021 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos que en su por tanto indica:

Rechazar de plano por falta de legitimación los recursos presentados por el señor Milly Frey Camacho Jiménez trasladados a esta Comisión de Asuntos Jurídicos en los SM 1371-2020 y SM 2583-2020 por no estar demostrado por parte del recurrente que en su calidad de Administrador ostente la representación de la Asociación Centro Diurno de personas de la Tercera Edad de Goicoechea.

5. Que en consecuencia los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria 11-2020 del 11 de junio 2020. Artículo III.XVII y en la Sesión Ordinaria 49-2020, celebrada el día 07 de diciembre 2020, Artículo IV.X, se mantiene firmes y vigentes.

POR TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal para que proceda a informar a este Concejo Municipal lo actuado en la recuperación del inmueble en donde estaba ubicado el Albergue Diurno de Montelimar, indicando un detalle de las condiciones del mismo.
2. Presente en un plazo no mayor a 2 meses un plan tendiente a habilitar ese espacio como Centro Diurno al servicio de nuestra población de adultos mayores.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carlos Calderón Zúñiga, William Rodríguez Román, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, no, era para solicitarle justamente que se dispensará de trámite.

El Alcalde Municipal señala, no nada más en el último Por Tanto de la moción que decía que presente en un plazo no mayor a 2 meses un plan tendiente a habilitar

ese espacio como Centro Diurno al servicio de nuestra población de adultos mayores, me imagino que me piden también cual es el costo de que eso funcione, porque no hay presupuesto para eso, está incluido eso porque ponerlo a funcionar con recursos municipales en este momento no existen, entonces tal vez que doña Lilliam me ayude un poquito hasta donde quiere que lleguemos con esto para poder hacer un informe que le sirva al Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, si la moción dice que es un plan para habilitarlo, puede ser de muchas formas para habilitarlo, puede ser que se haga cargo alguna Asociación de Adulto Mayor, puede ser que hagamos tramites a través del IMAS, o de la Junta de Protección Social que también entiendo que da recursos para eso, CONAPAM, no sé o puede ser que sea bueno lo vamos hacer directamente solo con recursos municipales, o sea se está pidiendo que la Administración verdad nos presente algún plan para habilitarlo, porque es importante habilitarlo, ese espacio está abandonado se ha sub utilizado y me parece que hay mucha necesidad de Adulto Mayor, como para tenerlo en esas condiciones.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós menciona, en la misma línea tal vez de don Rafa y ahondado a lo que dice doña Lilliam, que la idea es que la Administración brinde un plan de trabajo, no que se haga cargo del bien inmueble, ahí que incluya los costos para ya no sé y si Hacienda o Sociales o el Concejo en pleno ya decida hacer una modificación presupuestaria para asignar a alguien encargado o que una asociación posteriormente que quiera utilizarlo se guie dentro de ese plan de trabajo y no se convierta exactamente en lo que está hoy que tal vez si funcionaba en un inicio como un Centro Diurno pero se fue desmeritando la figura a tal punto que se volvió que una persona cuidaba a un montón de adultos que no se sabe las condiciones ni nada, sé que la Administración tiene profesionales que pueden orientar, inclusive tomar referencias de diferentes instituciones como lo puede hacer el CONAPAM y sé que la Junta de Protección también tiene programas, entonces hacer esos enlaces para que sea más fácil para una persona, organización o si en algún momento se decide el Concejo para que sea la Administración dándole el presupuesto respectivo para que pueda trabajarlo como centro diurno.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo creo que el espíritu de la moción yo creo comprenderlo y lo que la señora Regidora pues con esto lo que pretende o la intención es ver que se puede funcionar esto y por supuesto que ella le está pidiendo al señor Alcalde dos meses, pero si en dos meses no se puede hacer el trabajo, las investigaciones o revisiones porque debe hacer consultas a otras instituciones y hablar con otros a veces el tiempo no es suficiente y no depende de él, más bien depende de esas circunstancias, entonces que el señor Alcalde pues pida una prórroga para eso, entonces en ese sentido el espíritu repito de la misma es importante para poder trabajar en pro de los adultos mayores, esa población que es tan importante que se le dé un uso y aquí teníamos un proyecto para hacer la casa del adulto mayor, pero tal vez no reúna las condiciones solo el señor Alcalde podrá decirlo eventualmente en un informe o la administración en general.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carlos Calderón Zúñiga, William Rodríguez Román, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carlos Calderón Zúñiga, William Rodríguez Román, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carlos Calderón Zúñiga, William Rodríguez Román, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 20

“POR TANTO: Se solicita al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal para que proceda a informar a este Concejo Municipal lo actuado en la recuperación del inmueble en donde estaba ubicado el Albergue Diurno de Montelimar, indicando un detalle de las condiciones del mismo.
2. Presente en un plazo no mayor a 2 meses un plan tendiente a habilitar ese espacio como Centro Diurno al servicio de nuestra población de adultos mayores.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.VII

ALTERACION MOCION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES Y LOS REGIDORES SUPLENTES MAX ROJAS MAYKALL Y ANDREA CHAVES CALDERÓN

“El suscrito Carlos Luis Murillo Rodríguez, en mi condición de Regidor Propietario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal, suscribo la presente moción con dispensa de trámite.

CONSIDERANDOS:

1. La educación es la base para alcanzar un mejor bienestar social y crecimiento económico; contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas para nivelar las desigualdades económicas y sociales.
2. Que desde el año 1999, a propósito de un acuerdo promovido por el suscrito en mi condición de Regidor Propietario; el Concejo Municipal ha reconocido año a año el esfuerzo de nuestros jóvenes estudiantes, para culminar con éxito el año escolar.
3. En ese sentido, en la sesión ordinaria 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre de 2021, artículo VI.V., se aprobó por unanimidad, realizar la actividad de premiación a los mejores promedios de los circuitos educativos del cantón correspondiente al año escolar 2021, programada para el día 06 de diciembre último.
4. Dicha actividad no se pudo llevar a cabo por cuanto el calendario escolar no finalizó en el mes de diciembre, sino hasta el día 18 de enero de 2022

POR TANTO, SOLICITO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SE APRUBE CON DISPENSA DE TRÁMITE, LO SIGUIENTE:

- a. Que en virtud de que el curso lectivo 2021 está por finalizar, se realice la actividad de premiación a los mejores promedios de los circuitos educativos del

cantón correspondiente al año escolar 2021, en la sesión extraordinaria no paga número 1, el día 17 de enero de 2022 en el Hotel Radisson a las 10:00 a.m.

b. Se instruya a la Administración para que coordine con los centros educativos, para que se hagan presentes los estudiantes que hayan obtenido el primer y segundo promedio, así como un familiar (padre o madre), extensivo al Director de cada Centro Educativo así como al Director Regional del MEP, y los dos supervisores del circuito educativo.

c. Se instruya a la administración para que coordine la compra de una Tablet para cada estudiante que haya obtenido el primer y segundo promedio, y el refrigerio que se ofrecerá el día lunes 17 de enero, lo anterior sujeto a contenido económico.

d. Se solicita la firmeza del presente acuerdo definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y los Regidores Suplentes Max Rojas Maykall y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, esta moción se está presentando como este proyecto quisiera explicarlo un poquito, en primer lugar por un tema de espacio del mismo lugar del Hotel, que no hay ya, la Administración ya hizo todos los estudios y se puede en ese momento hacer en lugar de la cena lo que vamos hacer es un almuerzo, hay que hacer una agenda porque ahí vamos a darle el uso de la palabra a los Jefes de Fracción que sería la actividad, sería luego tal vez a los Directores Regionales que son y luego el Alcalde y la Presidencia que son los que hablamos, terminamos ahí tal vez con la premiación que va hacer un pergamino y una Tablet que se les va a dar, ya se había acordado, ya eso había un dictamen que habla de por sí la comisión y luego se va a culminar la sesión con un almuerzo que es a las doce del día, así que todo eso está un poco ajustado.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, es que no escuche en la moción como es una Sesión Extraordinaria no paga el lunes si sería importante establecer cuando es la fecha límite que tiene que confirmar cada compañero del Concejo Municipal, hay que confirmarle cuando sería, ya de ellos está la confirmación, solo falta que se confirme verdad para que se sepa y se establezca una fecha máxima de aquí no se al miércoles.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, bueno esa sesión es importante ya eso lo tenía calculado la señora Secretaria que ella lo va a confirmar y que dicha que usted hace esa consulta para que el que no quiere, yo quisiera que llegaran todos pero si llegan cinco regidores la Sesión tenemos que hacerla, ya tenemos los muchachos que son los mejores promedios que ahora vamos a leerlos quiero que conste aquí lo que se dice y ya ellos tienen programado el espacio, el lugar, la logística del lugar donde van hacer toda esa cuestión y entonces por supuesto que tiene que tener todo eso y vamos hacer, tiene que hacerse una programación y tiene que decirse quien no va, yo quisiera que todo mundo le diera ese apoyo a la educación, le diera ese abrazo porque solo de esa manera fortalecemos la educación, diay incentivando a estos muchachos por su esfuerzo y es una contribución que los Regidores están haciendo inclusive siendo una sesión no paga porque tenemos que usar otras sesiones de trabajo más, mucho más importante con otros asuntos entonces y en la noche tenemos la sesión normal de trabajo que es la ordinaria para ver los asuntos de la Municipalidad, el orden de la Administración, las necesidades que requiere el cantón y las propias actividades del Concejo, eso es importantísimo para que esta moción se lleve a cabo y se lleve a cabo la actividad ya que fue esto se tenía que haber hecho en diciembre pero ya conocen las razones porque no se ha hecho.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, a mí lo único que me queda la duda es que al ser un lunes día laboral a las diez de la mañana entonces yo me imagino que muchos compañeros que laboran pues aunque quisieran asistir no van a poder asistir, esa era mi observación.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a tratar que vaya, por ejemplo doña Andrea ella tiene que trabajar, desde ahora va hacer la gestión para sacar el día de vacaciones hacerlo y todo eso, todo mundo tenemos que hacer un sacrificio, el que no puede ir diay va hacer pues no es que no va a dar ese aporte si no puede, no puede, es que todo eso está programado por espacio de tiempo si no, no hay otro momento que se pueda hacer eso, no se podría hacer esa actividad.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia

Vargas Corrales y los Regidores Suplentes Max Rojas Maykall y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por tanto de la moción suscrita por suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y los Regidores Suplentes Max Rojas Maykall y Andrea Chaves Calderón, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y los Regidores Suplentes Max Rojas Maykall y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N° 21

“POR TANTO, SOLICITO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SE APRUBE CON DISPENSA DE TRÁMITE, LO SIGUIENTE:

- a. Que en virtud de que el curso lectivo 2021 está por finalizar, se realice la actividad de premiación a los mejores promedios de los circuitos educativos del cantón correspondiente al año escolar 2021, en la sesión extraordinaria no paga número 1, el día 17 de enero de 2022 en el Hotel Radisson a las 10:00 a.m.
- b. Se instruya a la Administración para que coordine con los centros educativos, para que se hagan presentes los estudiantes que hayan obtenido el primer y segundo promedio, así como un familiar (padre o madre), extensivo al Director de cada Centro Educativo así como al Director Regional del MEP, y los dos supervisores del circuito educativo.
- c. Se instruya a la administración para que coordine la compra de una Tablet para cada estudiante que haya obtenido el primer y segundo promedio, y el refrigerio que se ofrecerá el día lunes 17 de enero, lo anterior sujeto a contenido económico.
- d. Se solicita la firmeza del presente acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE

ARTICULO IX

ALTERACIÓN JURAMENTACIONES

ARTICULO IX.I**JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO NAPOLEON QUESADA**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a juramentar al señor Juan Antonio Rojas Rojas, cédula de identidad 106450966, como miembro de la Junta de Educación del Liceo Napoleón Quesada.

ARTICULO IX.II**JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA EDUCATIVA ESCUELA JUAN FLORES**

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar al señor Alejandro Zamora Quesada, cédula de identidad 1-1260-0726, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Flores Umaña.

El Presidente del Concejo Municipal indica, debidamente juramentados agradecerle a nombre de este Concejo Municipal, a nombre de la administración, por el gran aporte que ustedes le dan a la educación por lo menos con concursar sus nombres y poder trabajar para los centros educativos para que funcionen y por la niñez y la educación muchísimas gracias.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo quisiera pedirle con todo el respeto a los señores Regidores, yo sé que se comentan cosas, pero que tratáramos de tener consideración para con los otros compañeros y que fuéramos, quisiéramos conversar más cosas, pero que nos ayudaran porque se está conversando muy duro y se escucha, vean que yo hablo durísimo y entonces es una colaboración respetuosa y por supuesto que no queremos malos entendidos como pasó en la Sesión pasada, una Sesión que hicieron en Tibás que ha sido noticia mundial y nacional de un Alcalde con un Regidor se dijeron cosas de esas, así que yo le quiero pedir con todo respeto a todos los señores Regidores que estemos en lo que estamos para poder atender bien los asuntos municipales y los asuntos muy propios del Concejo porque son sesiones que se deben capitalizar al máximo, yo sé que ustedes hacen mucho esfuerzo, está por demás que yo los motive a eso, pero sé que ustedes tienen una gran responsabilidad y quieren que la Municipalidad camine bien y que todos tenemos derecho a ser escuchados y a ser un poco respetados, tal vez pedirle a Yoselyn que tal vez haga un espacio más

grande en las curules un poco más retirado por un tema de salud y todo ese tipo de cosas.

ARTICULO X

ALTERACION DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DAD 00049-2022

“Entrega de Compromisos Presupuestarios 2021.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal, conforme modificación realizada por la Ley 8801, artículo 17°, así como numeración corrida por la Ley 9542, artículo 1°, aunado al criterio expuesto por el Lic. Germán Mora Zamora, Gerente Área, conjuntamente con el Lic. Ricardo A. Arias Camacho, Fiscalizador, que consta en nota 12666 (Informe DFOE-SM 1646), fechado 20 de diciembre de 2010 y ampliado en oficio 09210 (Informe DFOE-DL-0720), de fecha 01 de julio de 2015, se hace entrega de los Compromisos presupuestarios determinados para el periodo 2021, y que se considerarán en la Liquidación Presupuestaria de dicho periodo, que constan en los formularios 4 y 5 diseñados por el Ente Contralor, que se presentan para conocimiento del Concejo Municipal, que ascienden a la suma de mil setenta y ocho millones trece mil novecientos cuarenta y dos colones con 79/100 (¢1.078.013.942,79).

No se omite manifestar que, conforme las disposiciones vigentes, dichos documentos serán remitidos a la Contraloría General para los fines pertinentes, de forma digital por la Dirección Administrativa Financiera.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, se toma nota, es un asunto de más bien que ha firmado el señor Director Administrativo con el señor Alcalde una evaluación, queda en actas y lo mandamos a la Comisión de Hacienda para que se dé un dictamen, para que se haga un análisis.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala dice que es conocimiento.

El Presidente del Concejo Municipal indica, para que se tome nota, pero ustedes lo pueden ver cómo Comisión, analizarlo y si encuentran alguna cosa que quieran recomendar no está de por demás revisarlo, gracias.

SE TOMA NOTA. SE ENVIE UNA COPIA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO. COMUNIQUESE.

ARTICULO XI**ALTERACION OFICIO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES OF 00161-2022-DHR**

“ ...

LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA RECOMIENDA
AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
GOICOECHEA

PRIMERO.- En cumplimiento de las responsabilidades previstas en el artículo 13 inciso p) de la Ley N° 7794, con base en las facultades de asesoría del ente rector en materia de urbanismo establecidas en el artículo 4° inciso e) de la Ley 1788, y en atención a la recomendación de la Auditoría Interna municipal formulada en el informe N°001-2021, elevar formal consulta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en relación con la forma de proceder ante el otorgamiento de visados municipales en el “Residencial Kamir”, sin contar con el visado previo por parte de ese Instituto, como lo exige la ley.

Dicha consulta deberá estar acompañada de la documentación que acredita la concesión de tales visados por parte de la municipalidad, y la documentación de distintas dependencias municipales que han constatado la inexistencia de visados previos por parte el INVU.

SEGUNDO.- A partir de la respuesta y lineamientos que brinde el ente rector en materia de urbanismo, valorar y proceder si es posible a la recepción de obras y áreas públicas en ese fraccionamiento urbano, o en su defecto trasladar a quienes corresponda los requisitos puntuales que deberán atenderse para tal fin.

AL ALCALDE MUNICIPAL DE GOICOECHEA

PRIMERO.- En su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, y vigilante del fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos según el artículo 17 inciso a) de la Ley N° 7794, valorar el instruir una investigación preliminar de tipo disciplinaria en relación con posibles faltas cometidas en el otorgamiento de visados a planos del “Residencial Kamir”, sin contar con los visados previos por parte del INVU como la normativa reseñada en este informe lo exige.

De acuerdo con los hallazgos obtenidos y en caso de proceder, valorar abrir un procedimiento ordinario de tipo disciplinario de conformidad con lo establecido en la Ley General de administración Pública.

SEGUNDO.- En caso de que el Concejo Municipal le encomiende elevar la consulta al ente rector en materia de urbanismo, según la recomendación primera de este informe dirigida al Presidente de dicho órgano y también formulada a usted por la Auditoría interna municipal, proceder con sentido de urgencia a realizar dicha consulta, acompañándola de la documentación necesaria que permita al INVU dimensionar lo actuado en este caso.

TERCERO.- En caso de que el ente rector en materia de urbanismo establezca un curso de acción para revisar y corregir lo actuado en relación con dicho desarrollo, de acuerdo con los principios de legalidad e imperio de la ley, de “programación del desarrollo”, de acuerdo con el “Derecho de la Ciudad” que asiste a las y los residentes de dicho fraccionamiento y de acuerdo con las responsabilidades que le encomienda el ordenamiento jurídico reseñado, formular un plan remedial para atender a la mayor brevedad las recomendaciones del ente rector, incluyendo una definición clara de los titulares de deberes, las acciones concretas encomendadas y los plazos de cumplimiento.

Compartir el plan de trabajo remedial a este órgano de control para el seguimiento respectivo y para informar debidamente al denunciante en esta causa, y por su medio a las vecinas y vecinos del residencial.

CUARTO.- Una vez que las obras y áreas públicas del “Residencial Kamir” hayan sido formalmente recibidas por parte del Concejo Municipal, y así pasen a formar parte del dominio público, de conformidad con las responsabilidades que define el ordenamiento jurídico con respecto a la administración de la red vial cantonal, programar y calendarizar las eventuales acciones que fueran necesarias a fin de dotar, a la vía de acceso a dicho residencial, de las aceras y demás elementos de infraestructura propios de las calles públicas, de acuerdo con la normativa reseñada en este informe.

Compartir dicha programación y calendarización a este órgano de control para el seguimiento respectivo y para informar debidamente al denunciante en esta causa, y por su medio a las vecinas y vecinos del residencial.

Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la ley N° 7319 el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a partir del día siguiente a la modificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información:

- a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones.
- b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas.
- c.- Funcionario encargado de su ejecución.

A la persona interesada se le sugiere valorar la interposición de reclamos en sede judicial y posible solicitud de indemnización, si producto de las indagaciones internas realizadas por la Municipalidad de Goicoechea y el criterio del ente rector en materia de urbanismo, se generan acciones que perjudiquen sus intereses como propietario, sea la anulación de visados otorgados u otros.

De estar en desacuerdo con la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Aportado Postal n° 686-1005 B° México, al fax n° 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

El presente informe fue elaborado por Carlos León Ureña, Profesional de defensa, teléfono 4000-8590, correo electrónico cleon@dhr.go.cr, bajo la supervisión de Hazel Díaz, Directora de Gobernanza Pública de la Defensoría de los habitantes.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, lo que le corresponde al señor Alcalde responderle más lo que le corresponde a la Presidencia, lo que si tanto la Presidencia como el señor Alcalde posteriormente informarle al Concejo que se le respondió a la Contraloría sobre esos temas, eso es muy importante es un tema bastante complejo y delicado que ha venido manejando la Comisión de Obras, Jurídicos y otros verdad que han venido, así que se le está dando seguimiento.

ARTICULO XII

CONTROL POLITICO

El Presidente del Concejo Municipal indica, los señores Regidores tenemos mucho trabajo esta semana que quieran decir algo en Control político, si no hay nada por los momentos importante.

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga expresa, yo nada más quería consultarle al señor Alcalde si nos pueden informar cómo va el asunto de La Lupita y la Don Carlos, en algún momento se había dictaminado o había llegado aquí al Concejo lo que era la que Don Carlos había invadido unas áreas verdes de La Lupita y muchos de los vecinos de La Lupita, nos están comunicando que los vecinos de la de Don Carlos ya están pavimentando inclusive esas zonas, entonces queríamos ver si nos pueden dar como algún detalle cómo va esta situación porque ya lleva bastante tiempo.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, creo que no habíamos podido tener control político desde hace bastante tiempo, igualmente el llamado frente al repunte de casos que tenemos de COVID, a que ojalá tomemos todas las previsiones y medidas que correspondan, yo creo que ya han sido dos largos años, muy lamentables para muchísimas familias, incluso para las personas que hasta han perdido el empleo y hasta el día de hoy no han logrado recuperarlo, yo creo que salir de esto es una situación que nadie tiene la fórmula perfecta y definitivamente ha sido muy lamentable, como tal creo que la sociedad y las personas nos hemos visto totalmente vulnerables, en todos los sentidos y por eso el llamado a la

ciudadanía a que no bajen la guardia evidentemente ahorita estamos en un aumento exponencial por todas las fiestas de fin de año y a pesar que la variante OMICRON, no está en por lo menos en mayoría de casos está haciendo que las personas estén graves y se siguen enfermando a muchas personas y demás inclusive muchas que no se están poniendo la dosis de refuerzo, por ende el efecto de las vacunas también les está afectando, entonces un llamado a la ciudadanía de eso, yo creo que básicamente ya estamos en un momento donde vamos a tener que acostumbrarnos a vivir con esta situación y por eso es importante, yo hoy en la mañana pase en chat del Concejo también una recomendación, en el tema de las mascarillas, ha quedado evidenciado que ni siquiera las mascarillas de tela funcionan con OMICRON y creo que para salvaguardar este órgano colegiado, sería ideal que ojalá podamos buscar mascarillas N-95, para que intentemos utilizar por lo menos cuando estemos en Sesión del Concejo, para protegernos entre nosotros mismos, yo creo que eso es bastante importante, y por la salud de nosotros y de las familias, básicamente era ese tema.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós menciona, nosotros habíamos dictaminado en algún momento el tema de la virtualidad, en vista de una serie de casos, yo creo que la moción que se había traído aquí, para que volviéramos a la presencialidad era en base de que había bajado, entonces yo no sé si en algún momento tenemos que tomar otra vez las medidas de y que ya está facultado por el reglamento que en un repunte de casos se pueda volver a las personas a la virtualidad yo sé que a muchos nos gusta venir, a mí en lo personal me gusta venir pero que también que sea una opción para unos compañeros que se sienten o no tienen que tener síntomas, esto ataca a cualquiera y como lo decía don Carlos Calderón, esta variante es muy contagiosa entonces para que lo valoremos dentro de un corto plazo, ya que los números que tiene la Caja son relativamente alarmantes que dentro de quince días vamos a tener hasta cinco mil o más casos diarios, entonces si para que lo volvamos a traer acotación que en el dado caso que ya está por reglamento tomemos las medidas respectivas, para resguardarnos nosotros mismos y a nuestras familias.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar manifiesta, apoyar las manifestaciones de los compañeros Carlos y Fernando, en realidad lo que está

viviendo el país en este momento es una situación de contagio exponencial y yo creo que nosotros de una forma responsable debemos también brindarle a la población un ejemplo en cuanto lo que se debe hacer, ya lo están haciendo otras organizaciones de índole deportiva y de índole cultural, creo que también nosotros acá en el Concejo debemos activar esas medidas con el fin de no solamente en pensar en nosotros, sino también en los familiares, yo creo que nada es más importante que la salud, creo que aquí estamos poniendo en juego muchas cosas la vida nuestra y la de nuestras familias, entonces yo creo que si es muy importante, aquí aprobar mociones y aprobar proyectos, pero no podemos aprobarlos en detrimento de la salud de nadie, entonces yo le solicito a la Presidencia y a los compañeros que tienen la potestad de tomar estas decisiones que ojalá que tomemos una decisión pronta, de forma que salvaguardemos la salud de todos.

El Alcalde Municipal señala, bueno si apoyar lo manifestado por los señores Regidores en cuanto el tema del COVID y el tema exponencial que aquí mismo en institución nos hemos visto afectados en los últimos días con varios funcionarios y funcionarias que están con COVID, bueno gracias a Dios esta variante hasta ahora con lo vivido a lo interno es un poquito más favorable y pues todos se encuentran en muy buen estado de salud nadie internado pero si diagnosticados así que todo lo que podamos hacer para seguir insistiendo ante esto es importante verdad un día de estos vimos a un señor molesto, porque los guardas le pidieron que entrará al Parque Centenario con mascarilla y se enojó, no como se decía que era para hacer ejercicios para hacer ejercicios no se necesita usar mascarilla, es para andar y entrar en el parque, o sea como que corresponde, cuando uno va a un restaurante, usted entra al restaurante con mascarilla y se lo quita para comer y quiere levantarse tiene que ponerse la mascarilla, si va cualquier lado es así, entonces la gente no entiende o no comprende que no es una majadería, que es una situación particular, que debemos respetar y ayudarnos, no para molestar a nadie, porque la situación es complicada, es difícil al parque van niños, van a adultos mayores, entonces hay que tener un gran cuidado en eso, igualmente ahora me acaban de pasar una foto de un servidor municipal que no tenía la mascarilla puesta, en horas laborales de los que están en la calle, bueno mañana habrá que hacerle su apercibimiento como corresponde, porque hay que dar el ejemplo, así que apoyar en lo que sea necesario

desde la Administración los esfuerzos del Ministerio de Salud y el Comité Municipal de Emergencias para ver cómo vamos de nuevo saliendo de esta situación y en el tema de Melissa, pues con mucho gusto le haré llegar un informe Melissa, pues como usted comprenderá no tengo aquí en la memoria como está el estado de las notificaciones hechas por ingeniería y como está el avance si ya vencieron, pero con mucho gusto yo fui personalmente hacer la visita con los, con Mario Iván, con Marvin, con Álvaro, a la zona y quedaron encargados de darle seguimiento, porque también es un tema constitucional, o un tema digamos de un recurso, mañana hablare con Mario Iván, para que me indique como están los procesos y cómo vamos avanzando con ese tema de Don Carlos y La Lupita, con mucho gusto Melissa, encantado.

ARTICULO XIII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO XIII.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00024-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-11-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.VI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 051-2021 de la Comisión de Asuntos Hacienda y Presupuesto que aprueba según señala el oficio MG-AG-05133-2021, el cual traslada oficio DAD 03650-2021, enviado por el Director Administrativo Financiero por medio del cual traslada informe al cierre del III trimestre de 2021, que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS: GESTION DE COBRO, COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO XIII.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00028-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM-ACUERDO-12-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.VII, donde se aprobó por unanimidad de los presentes y con carácter firme de los presentes (el Regidor Propietario William Román no vota por encontrarse fuera de la curul), el Por Tanto del Dictamen N° 137-2021 de la Comisión de Obras Públicas que indica: ACUERDO N° 9 "POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: A. Se traslada a la Administración

municipal, proceda como corresponda e informe a este Concejo Municipal. B. Se notifique a los interesados. C) Se solicita la firmeza.” Lo anterior para su inspección e informe. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00022-2022, enviado al Director de Administración Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-10-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.V., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 049-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que devuelve a la Administración Municipal el presupuesto Extraordinario 02-2021, enviado al Concejo Municipal mediante oficio MG-AG-04460-2021, justificado mediante resolución de la Contraloría General de la República de fecha 04 de octubre de 2021, oficio DFOE-LOC-0902, donde dicho ente Contralor no da autorización para presentar el Presupuesto Extraordinario 02-2021 en el mes de setiembre de 2021, según lo establecido en el numeral 4.2.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público NTPP- en cuanto a las fechas de presentación del presupuesto inicial y presupuestos extraordinarios, según detallan. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00027-2022, enviado a la Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales, en seguimiento al oficio MG-AG-CIM 043-2021 recibido en este Despacho el día 01 de noviembre de 2021, mediante el cual adjunta informe, sobre los avances, procedimientos en curso y futuros, para mejoras los temas abordados en las recomendaciones del oficio MG-AI 292-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, referente al Estudio Verificación del Cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos. Al respecto me permito adjuntar el oficio SM-ACUERDO-18-2022 que comunica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XII, en el cual se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 100-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que indica: ACUERDO N° 14 POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: 1. Trasladar a la administración el informe de la Auditoria Municipal para lo que corresponda. 2. Que se le informe a esta Comisión que acciones ha tomado la Administración sobre

el incumplimiento del Artículo 10 en las asociaciones y entregar este informe en un plazo no mayor a 15 días hábiles.” Se traslada dicho cuerdo para que proceda según el POR TTNO tomando en cuenta el plazo otorgado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00013-2022, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, Anexo oficio SM-ACUERDO-04-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2021, celebrada el día 27 de diciembre de 2021, artículo IV.IX donde se aprobó el oficio MG-AG-DAD-PROV 0840-2021 que adjudica la Licitación Pública 2021LN-000001-0024100001, titulada “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE GOICOECHEA” a la empresa WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” según se detalla. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00019-2022, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, Anexo oficio SM-ACUERDO-05-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo VII, donde se aprobó el oficio MG-AG-06244-2021 que adjudica la Licitación Pública 2021LN-000001-01, titulada “MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL CANTÓN DE GOICOECHEA” a la empresa MANTENIMIENTO ZONAS VERDES GABELO S.A., según se detalla. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00029-2022, enviado al Director Administrativo-Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-31-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XXV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 048-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que ratifica el Presupuesto Ordinario 2022 y el Plan Operativo Anual presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea por medio del oficio CCDR-JD-135-09-2021 el cual fue visto y aprobado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada el día jueves 23 de setiembre del 2021, artículo 4° por la suma de trescientos once mil millones ochocientos mil colones con 00/100 (¢311.800.000.00) que contempla el aporte de la Municipalidad, (según Art 179 Código Municipal) y en la partida de Transferencias corrientes, por un monto de

ciento sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil colones con 00/100 (¢164.255.000.00). Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00020-2022, enviado al Jefe del Departamento de Censo y Catastro, Adjunto encontrara oficio SM-ACUERDO-07-2022 con fecha del 04 de enero del 2022, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaria, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, Artículo V.II se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 90-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 4 “Por tanto: Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: PRIMERO: Declarar improcedencia la gestión presentada por la señora Emily Patricia Torres Gutiérrez cédula de 110420024, por no ser dirigida directamente contra una resolución del Concejo Municipal y lo que correspondía era presentar recurso de apelación contra el Oficio O.V 235-2021 para ante el Concejo Municipal. SEGUNDO: Se le hace saber a la gestionante que en caso de inconformidad con lo resuelto, podrá presentar recurso de apelación, para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su notificación y que deberá ser presentado ante la Secretaria Municipal. TERCERO: Comuníquese. Cuarto: Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00043-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM-ACUERDO-27-2022 recibido en esta Alcaldía el día 04 de enero del 2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XIX, se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 143-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 23 “POR TANTO , esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Se toma nota del oficio SM 1905-2021 y se traslade a la Administración Municipal para que valore la asignación presupuestaria correspondiente. 2. Se notifique a los interesados. 3. Se solicita la firmeza”. Lo anterior a fin de que procedan según el

Por Tanto, acorde a su Dependencia, realizando presupuesto del proyecto. **SE**

TOMA NOTA

ARTICULO XIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00045-2022, enviado al Jefe de Puesto Delegación Policial de Goicoechea Fuerza Pública, por este medio me permito saludarlo de la manera más cordial, al mismo tiempo traslado oficio SM-ACUERDO-29-2022 con fecha del 04 de enero del 2022, el cual comunica acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 04 de enero de 2022, Artículo V.XXIII, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 03-2021 de la Comisión de Seguridad, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 25 “Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: 1. Se toma nota en vista de que esta comisión quiere integrar a las personas como asesores ad honorem en base a que la Comisión de Seguridad tiene las potestades para poder tomar decisiones y no tener que crear otra comisión en virtud al oficio MG-AG-2894-2021 conocido en la Sesión Ordinaria 25-2021, artículo III, inciso 3). 2. Comunicar al señor Maro Antonio Sandi Sandi se estaría integrando las personas a la comisión actual. 3. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal para su conocimiento. Por lo que se traslada dicho acuerdo para su conocimiento y demás fines. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00050-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM-ACUERDO-37-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XXXI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 05-2021 de la Comisión Especial del Plan Regulador que solicita la revisión que corresponde a los borradores de los Reglamentos del Plan Regulador en el marco de la actualización del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea a las autoridades del INVU. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00041-2021, enviado al Director Jurídico y al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM-ACUERDO-25-2022 recibido en esta Alcaldía el día 04 de enero del 2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XIX, se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen N° 141-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla

a continuación: ACUERDO N° 21 “POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme la recepción de las fincas 534977, 534978, 534985,534979,540583,540584,548344 mismas que no se presentan invasión alguna como lo indica el oficio MG-AG-05075-2021 suscrito por la Dirección de Ingeniería y Operaciones. 2. Con respecto a las fincas 537371,537372,540578,540579,540580,540581,540582,548341,548342,548343, 593928, 593929,593944 según informe MG-AG-05075-2021 brindado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encuentran invadidas y considerando que esos espacios son áreas comunales y de parque producto de la Ley de Planificación Urbana para disfrute de la comunidad se instruya a la Administración Municipal para que coordine con las instituciones y duelas registrales de dichas fincas para la recuperación de los espacios. 3. Se notifique a los interesados. 4. Se solicita la firmeza.” Lo anterior a fin de que procedan según el Por Tanto, acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00049-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-36-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XXX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 06-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas que acorde con el DAD 03227-2021 se instruye a la Administración para que realice la inclusión de este proyecto en un presupuesto extraordinario del ejercicio económico 2022, siendo que ya fue elaborado por el Ing. Mario Iván Rojas y que se cuenta con un estudio económico estimado de la obra. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00034-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-20-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XIV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0102-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración el bien inmueble ubicado en Mata de Plátano, Palí 50 metros al oeste y 100 sur frente a Pulpería Janet Residencial Asotex N° de Plano Catastro 632158-86 y 632160-86 que adjudica únicamente el parque infantil, zona ver, gimnasio multiuso, a la

Asociación de Vecinos de la Urb. ASOTEX. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.XV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00052-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM-ACUERDO-41-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo VI.VIII, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán, Fernando Chavarría Quirós, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Xinia Vargas Corrales, Regidores Suplentes José Domínguez Montenegro, Gustavo Brade Salazar y Melissa Valdivia Zúñiga, que se solicita a la Alcaldía Municipal un estudio técnico de los parques del cantón con el fin de saber si en algún parque existe la viabilidad de crear un Skatepark. Dicho estudio deberá ser entregado a este Concejo Municipal en 30 días naturales. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00040-2022, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM-ACUERDO-23-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XVII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 60-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que traslada la solicitud realizada por la señora Ana Cristina Pérez Zamora, propietaria de la Barbería Profesional y Belleza la cual se entrelaza con la instrucción realizada en Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre de 2021, donde se aprueba el por tanto del dictamen N° 53-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que a la letra dice “ Se instruye a la Administración Municipal realizar los contactos necesarios para la creación de alianzas estratégicas en esos países y comunidad europea para crear hermandades, en razón de la cultura y el arte”. Lo anterior para que proceda según el, Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIII.XVII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00062-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM-ACUERDO-50-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de

enero de 2022, artículo IV., inciso 8) donde se toma nota del oficio MG-AG-06416-2021, que contiene nota DAD 04711-2021 referente al Informe de Autoevaluación y Valoración del Riesgo 2021. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Depto. de Secretaría Municipal